

|                     |                                          |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 1 de 85      | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                                |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                                |

## PLIEGO DE CONDICIONES

### PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN MEPOY SA MC 142 DE 2026

#### OBJETO:

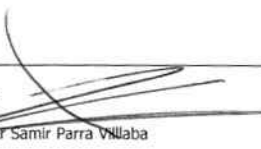
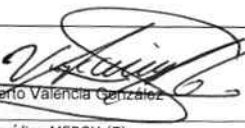
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LAS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, ASÍ:

GRUPO NO. 1 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MOTOCICLETAS ASIGNADAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO, SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CAUCA. ESPECIALIDADES Y DEMÁS MOTOCICLETAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LLEGAN EN COMISIÓN DE SERVICIO O DE PASO Y OTRAS UNIDADES DE POLICÍA NACIONAL, INCLUYE REPUESTOS GENUINOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA”.

GRUPO NO. 2: MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL CAUCA, ESPECIALIDADES Y DEMÁS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN QUE LLEGAN EN COMISIÓN DE SERVICIO O DE PASO Y OTRAS UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL, INCLUYE REPUESTOS GENUINOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA”.

**POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN**  
**JEFATURA ADMINISTRATIVA – OFICINA DE CONTRATOS**  
**AVENIDA PANAMERICANA 1N -75 VILLA PAULA**

POPAYÁN, CAUCA 20 OCT 2026

|                                                                                                                                                       |                                                                                                                                              |                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboro:                                                                                                                                              | Revisó:                                                                                                                                      | Revisó:                                                                                                                                            | Revisó:                                                                                                                                                   |
| <br>Sr. Jhonier Samir Parra Villaba<br>Analista de Contratos MEPOY | <br>U. Pablo Andrés Arte Muñoz<br>Jefe de Contratos MEPOY | <br>H. Norberto Valencia Gonzalez<br>Asesor Jurídico MEPOY (E) | <br>CT. Darwin Mauricio Acosta Enríquez<br>Jefe Administrativo MEPOY |

|                     |                                          |                                                                                     |
|---------------------|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 2 de 85      | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              |  |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                     |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                     |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                     |
|                     |                                          | POLICÍA NACIONAL                                                                    |

## CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES

El pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formularios, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.
3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.
5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.
6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos, formularios y anexos contenidos en este pliego de condiciones.
9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso.
10. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
11. Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual SECOP II. **En ningún caso esta Unidad atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la Policía Metropolitana de Popayán y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.
12. Los proponentes deberán verificar permanentemente a través de la plataforma SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

|                     |                             |                                                                                                                |
|---------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 3 de 85      | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                             |                                                                                                                |
| Fecha: 09/10/2017   |                             |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                             |                                                                                                                |

13. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

14. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de la Policía Metropolitana de Popayán, identificada con NIT.900593683-9, además:

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por ítem, según corresponda.
- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
- Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

## 1. CONDICIONES BÁSICAS

|                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                             |                                                        |                                                      |
|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| Objeto                                            | <p>PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LAS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, ASÍ:</p> <p><b>GRUPO NO. 1 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS:</b> PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MOTOCICLETAS ASIGNADAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO, SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CAUCA. ESPECIALIDADES Y DEMÁS MOTOCICLETAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LLEGAN EN COMISIÓN DE SERVICIO O DE PASO Y OTRAS UNIDADES DE POLICÍA NACIONAL, INCLUYE REPUESTOS GENUINOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA".</p> <p><b>GRUPO NO. 2 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS:</b> PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL CAUCA, ESPECIALIDADES Y DEMÁS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN QUE LLEGAN EN COMISIÓN DE SERVICIO O DE PASO Y OTRAS UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL, INCLUYE REPUESTOS GENUINOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA".</p> |                                             |                                                        |                                                      |
|                                                   | CLASIFICACIÓN UNSPSC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | SEGMENTO                                    | FAMILIA                                                | CLASE                                                |
|                                                   | 78181500                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo | Servicios de mantenimiento o reparación de transportes | Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos |
| Fundamen to Jurídico de la Modalidad de Selección | <p>Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional":</p> <p><i>"(...) Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc. (...)"</i></p> <p>Por lo anterior, se debe indicar la modalidad de selección, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015.</p> <p><b><u>Selección abreviada de menor cuantía</u></b></p> <p><b>B. SELECCIÓN ABREVIADA.</b> Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y</p>                                                                                                                                                                                                                     |                                             |                                                        |                                                      |

|                     |                             |                                                                                                         |
|---------------------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 4 de 85      | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                             |                                                                                                         |
| Fecha: 09/10/2017   |                             |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                             |                                                                                                         |

## PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

*"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...)"*

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

*"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (...)"*

**Son causales de esta modalidad:**

- **Selección abreviada de menor cuantía**

De conformidad con el numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2° literales c) al i) del capítulo II de la resolución No. 03049 de 2014 "por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" se entenderá por menor cuantía:

*"(...) Los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

*Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales (...)"*

De igual forma con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la necesidad de satisfacer se cuantifico en un valor que se encuentra dentro de la causal de menor cuantía para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, y que cualquier empresa está en condiciones de prestar el servicio cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la institución; se debe aplicar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para la elección del contratista.

Por lo tanto, el objeto de este proceso se requiere para que la Policía Nacional pueda cumplir con su misión y en especial la política del Gobierno Nacional trabaja diariamente para mejorar las condiciones de todos los colombianos y con base en esta, las directrices y estrategias emanadas del mando institucional, garantizando la prestación del servicio en mención. Por lo anteriormente expuesto la Policía Metropolitana de Popayán adelantara el presente proceso a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA.

| Participantes                                         | Todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad) nacionales o extranjeras, que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumpla todos los requisitos exigidos para el mismo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                 |                                                |                                                             |  |         |                          |                                                                                 |                                                |                                                             |        |    |    |    |    |       |    |    |    |    |                |    |    |    |    |             |    |    |    |    |           |    |    |    |    |          |    |    |    |    |              |    |    |    |    |        |    |    |    |    |               |    |    |    |    |     |    |    |    |    |
|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--|---------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------|----|----|----|----|-------|----|----|----|----|----------------|----|----|----|----|-------------|----|----|----|----|-----------|----|----|----|----|----------|----|----|----|----|--------------|----|----|----|----|--------|----|----|----|----|---------------|----|----|----|----|-----|----|----|----|----|
| Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio | <p>La Policía Metropolitana de Popayán, certifica que, una vez verificados en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, estableció que el presente proceso, no está cobijado por acuerdo comercial o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, toda vez que se aplica la excepción No 18 del Anexo 4 lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, que indica: "<u>Las Contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional</u>". Lo anterior teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso de contratación está definido para mantener el servicio de policía en condiciones óptimas de salubridad, el cual es esencial para el mantenimiento del orden público en el territorio nacional; por ende, en desarrollo de su estudio la entidad verifica el análisis de la siguiente forma:</p> <table><tr><th>ACUERDO</th><th>ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA</th><th>PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL</th><th>EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN</th><th>PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL PROCESO CONTRACTUAL</th></tr><tr><td>Canadá</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td>Chile</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td>Estados Unidos</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td>El Salvador</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td>Guatemala</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td>Honduras</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td>Estados AELC</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td>México</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td>Unión Europea</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td>Can</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr></table>                                                                                                   |                                                                                 |                                                |                                                             |  | ACUERDO | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL PROCESO CONTRACTUAL | Canadá | SI | NO | SI | NO | Chile | SI | NO | SI | NO | Estados Unidos | SI | NO | SI | NO | El Salvador | SI | SI | SI | NO | Guatemala | SI | SI | SI | NO | Honduras | SI | SI | SI | NO | Estados AELC | SI | NO | SI | NO | México | SI | NO | SI | NO | Unión Europea | SI | NO | SI | NO | Can | SI | NO | SI | NO |
| ACUERDO                                               | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL PROCESO CONTRACTUAL |  |         |                          |                                                                                 |                                                |                                                             |        |    |    |    |    |       |    |    |    |    |                |    |    |    |    |             |    |    |    |    |           |    |    |    |    |          |    |    |    |    |              |    |    |    |    |        |    |    |    |    |               |    |    |    |    |     |    |    |    |    |
| Canadá                                                | SI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | NO                                                                              | SI                                             | NO                                                          |  |         |                          |                                                                                 |                                                |                                                             |        |    |    |    |    |       |    |    |    |    |                |    |    |    |    |             |    |    |    |    |           |    |    |    |    |          |    |    |    |    |              |    |    |    |    |        |    |    |    |    |               |    |    |    |    |     |    |    |    |    |
| Chile                                                 | SI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | NO                                                                              | SI                                             | NO                                                          |  |         |                          |                                                                                 |                                                |                                                             |        |    |    |    |    |       |    |    |    |    |                |    |    |    |    |             |    |    |    |    |           |    |    |    |    |          |    |    |    |    |              |    |    |    |    |        |    |    |    |    |               |    |    |    |    |     |    |    |    |    |
| Estados Unidos                                        | SI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | NO                                                                              | SI                                             | NO                                                          |  |         |                          |                                                                                 |                                                |                                                             |        |    |    |    |    |       |    |    |    |    |                |    |    |    |    |             |    |    |    |    |           |    |    |    |    |          |    |    |    |    |              |    |    |    |    |        |    |    |    |    |               |    |    |    |    |     |    |    |    |    |
| El Salvador                                           | SI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | SI                                                                              | SI                                             | NO                                                          |  |         |                          |                                                                                 |                                                |                                                             |        |    |    |    |    |       |    |    |    |    |                |    |    |    |    |             |    |    |    |    |           |    |    |    |    |          |    |    |    |    |              |    |    |    |    |        |    |    |    |    |               |    |    |    |    |     |    |    |    |    |
| Guatemala                                             | SI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | SI                                                                              | SI                                             | NO                                                          |  |         |                          |                                                                                 |                                                |                                                             |        |    |    |    |    |       |    |    |    |    |                |    |    |    |    |             |    |    |    |    |           |    |    |    |    |          |    |    |    |    |              |    |    |    |    |        |    |    |    |    |               |    |    |    |    |     |    |    |    |    |
| Honduras                                              | SI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | SI                                                                              | SI                                             | NO                                                          |  |         |                          |                                                                                 |                                                |                                                             |        |    |    |    |    |       |    |    |    |    |                |    |    |    |    |             |    |    |    |    |           |    |    |    |    |          |    |    |    |    |              |    |    |    |    |        |    |    |    |    |               |    |    |    |    |     |    |    |    |    |
| Estados AELC                                          | SI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | NO                                                                              | SI                                             | NO                                                          |  |         |                          |                                                                                 |                                                |                                                             |        |    |    |    |    |       |    |    |    |    |                |    |    |    |    |             |    |    |    |    |           |    |    |    |    |          |    |    |    |    |              |    |    |    |    |        |    |    |    |    |               |    |    |    |    |     |    |    |    |    |
| México                                                | SI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | NO                                                                              | SI                                             | NO                                                          |  |         |                          |                                                                                 |                                                |                                                             |        |    |    |    |    |       |    |    |    |    |                |    |    |    |    |             |    |    |    |    |           |    |    |    |    |          |    |    |    |    |              |    |    |    |    |        |    |    |    |    |               |    |    |    |    |     |    |    |    |    |
| Unión Europea                                         | SI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | NO                                                                              | SI                                             | NO                                                          |  |         |                          |                                                                                 |                                                |                                                             |        |    |    |    |    |       |    |    |    |    |                |    |    |    |    |             |    |    |    |    |           |    |    |    |    |          |    |    |    |    |              |    |    |    |    |        |    |    |    |    |               |    |    |    |    |     |    |    |    |    |
| Can                                                   | SI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | NO                                                                              | SI                                             | NO                                                          |  |         |                          |                                                                                 |                                                |                                                             |        |    |    |    |    |       |    |    |    |    |                |    |    |    |    |             |    |    |    |    |           |    |    |    |    |          |    |    |    |    |              |    |    |    |    |        |    |    |    |    |               |    |    |    |    |     |    |    |    |    |
| Registro Único de Proponentes                         | <p>De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones que le apliquen y que se encuentren vigentes. "<i>Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley</i>".</p> <p>Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio según la normatividad vigente, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso y entrega de las propuestas, el Registro deberá estar vigente y en firme, con los estados financieros.</p> <p><b>NOTA 1:</b> El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documental y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HABILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.</p> <p><b>NOTA 2:</b> Acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.</p> <p>En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.</p> <p><b>NOTA 3:</b> De acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 "Registro Único de Proponentes –RUP" Artículo "2.2.1.1.1.5.2" numeral "2.1" del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.</p> |                                                                                 |                                                |                                                             |  |         |                          |                                                                                 |                                                |                                                             |        |    |    |    |    |       |    |    |    |    |                |    |    |    |    |             |    |    |    |    |           |    |    |    |    |          |    |    |    |    |              |    |    |    |    |        |    |    |    |    |               |    |    |    |    |     |    |    |    |    |

|                     |                             |                                                                                                                |
|---------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 6 de 85      | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                             |                                                                                                                |
| Fecha: 09/10/2017   |                             |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                             |                                                                                                                |

**PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**

**NOTA 4:** Asimismo, para el requisito Registro único de Proponentes, se tendrá en cuenta lo consagrado en el Decreto 399.

Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "CLASIFICACIÓN PROPONETE EXTRANJERO".

**NOTA 5:** Teniendo en cuenta que el plazo máximo para renovar legalmente el RUP vence el quinto día hábil del mes de abril, ya que de lo contrario cesan sus efectos, se dará aplicación a la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, la cual menciona lo siguiente:

*"Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta".*

Sólo los oferentes que presentaron documentación para renovar dentro del plazo máximo legal establecido, podrán acreditar su firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación en el caso de licitaciones y selecciones de menor cuantía, y en el caso de subasta hasta antes del evento de subasta.

El valor estimado de contratación es de TRES MIL CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 3.107.860.000,00), incluido IVA, distribuidos así:

**Presupuesto Oficial**

| GRUPO                        | ITEM                      | UNIDAD        | DESCRIPCIÓN  | CANTIDAD | RUBRO            | VIGENCIA 2026<br>APALANCAMIENTO<br>(INCLUIDO IVA) | VIGENCIAS<br>FUTURAS 2027<br>(INCLUIDO IVA) | VIGENCIA 2026<br>APALANCAMIENTO<br>(INCLUIDO IVA) | VIGENCIAS<br>FUTURAS<br>2027<br>(INCLUIDO<br>IVA) | VALOR TOTAL<br>VIGENCIAS<br>2026-2027 |
|------------------------------|---------------------------|---------------|--------------|----------|------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------|
|                              |                           |               |              |          |                  | REC. 10                                           | REC. 10                                     | REC. 16                                           | REC. 16                                           | (INCLUIDO IVA)                        |
| 1                            | 1                         | MEPOY         | MOTOCICLETAS | SERVICIO | 02-02-02-008-007 | \$ 162.000.000,00                                 | \$ 595.000.000,00                           | \$ 0,00                                           | \$ 0,00                                           | \$ 757.000.000,00                     |
|                              | 2                         | MEPOY-SEPRO   |              |          | 03-03-01-009     | \$ 1.000.000,00                                   | \$ 0,00                                     | \$ 0,00                                           | \$ 0,00                                           | \$ 1.000.000,00                       |
|                              | 3                         | DECAU         |              |          | 02-02-02-008-007 | \$ 57.400.000,00                                  | \$ 400.000.000,00                           | \$ 0,00                                           | \$ 0,00                                           | \$ 457.400.000,00                     |
|                              | 4                         | SETRA-DECAU   |              |          | 02-02-02-008-007 | \$ 4.000.000,00                                   | \$ 0,00                                     | \$ 0,00                                           | \$ 0,00                                           | \$ 4.000.000,00                       |
|                              | 5                         | REGI4         |              |          | 02-02-02-008-007 | \$ 2.000.000,00                                   | \$ 2.000.000,00                             | \$ 0,00                                           | \$ 0,00                                           | \$ 4.000.000,00                       |
|                              | 6                         | REGI4 - RIPOL |              |          | 02-02-02-008-007 | \$ 12.000.000,00                                  | \$ 0,00                                     | \$ 0,00                                           | \$ 0,00                                           | \$ 12.000.000,00                      |
|                              | 7                         | GICAU         |              |          | 02-02-02-008-007 | \$ 2.000.000,00                                   | \$ 0,00                                     | \$ 0,00                                           | \$ 0,00                                           | \$ 2.000.000,00                       |
|                              | VALOR APALANCAMIENTO 2026 |               |              |          |                  |                                                   |                                             |                                                   |                                                   |                                       |
| VALOR VIGENCIAS FUTURAS 2027 |                           |               |              |          |                  |                                                   |                                             |                                                   |                                                   | \$ 997.000.000,00                     |
| VALOR TOTAL GRUPO No. 1      |                           |               |              |          |                  |                                                   |                                             |                                                   |                                                   | \$ 1.237.400.000,00                   |
| 2                            | 1                         | MEPOY         | VEHÍCULOS    | SERVICIO | 02-02-02-008-007 | \$ 290.000.000,00                                 | \$ 500.000.000,00                           | \$ 0,00                                           | \$ 0,00                                           | \$ 790.000.000,00                     |
|                              | 2                         | MEPOY - DICAR |              |          | 03-03-01-009     | \$ 7.000.000,00                                   | \$ 0,00                                     | \$ 0,00                                           | \$ 0,00                                           | \$ 7.000.000,00                       |
|                              | 3                         | MEPOY - SEPRO |              |          | 03-03-01-009     | \$ 8.000.000,00                                   | \$ 0,00                                     | \$ 0,00                                           | \$ 0,00                                           | \$ 8.000.000,00                       |
|                              | 4                         | GUDMO         |              |          | 02-02-02-008-007 | \$ 25.000.000,00                                  | \$ 0,00                                     | \$ 0,00                                           | \$ 0,00                                           | \$ 25.000.000,00                      |
|                              | 5                         | DECAU         |              |          | 02-02-02-008-007 | \$ 170.500.000,00                                 | \$ 700.000.000,00                           | \$ 0,00                                           | \$ 0,00                                           | \$ 870.500.000,00                     |
|                              | 6                         | SETRA - DECAU |              |          | 02-02-02-008-007 | \$ 32.160.000,00                                  | \$ 0,00                                     | \$ 0,00                                           | \$ 0,00                                           | \$ 32.160.000,00                      |
|                              | 7                         | DECAU - SEPRO |              |          | 03-03-01-009     | \$ 8.000.000,00                                   | \$ 0,00                                     | \$ 0,00                                           | \$ 0,00                                           | \$ 8.000.000,00                       |
|                              | 8                         | DECAU - DICAR |              |          | 03-03-01-009     | \$ 5.000.000,00                                   | \$ 0,00                                     | \$ 0,00                                           | \$ 0,00                                           | \$ 5.000.000,00                       |
|                              | 9                         | REGI4         |              |          | 02-02-02-008-007 | \$ 13.000.000,00                                  | \$ 40.000.000,00                            | \$ 0,00                                           | \$ 0,00                                           | \$ 53.000.000,00                      |
|                              | 10                        | REGI4 -       |              |          | 02-02-           | \$ 45.300.000,00                                  | \$ 0,00                                     | \$ 0,00                                           | \$ 0,00                                           | \$ 45.300.000,00                      |

|                     |                             |                                                                                                                |
|---------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 7 de 85      | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                             |                                                                                                                |
| Fecha: 09/10/2017   |                             |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                             |                                                                                                                |

**PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**

|                              |  |               |  |                  |                 |         |                  |         |                     |
|------------------------------|--|---------------|--|------------------|-----------------|---------|------------------|---------|---------------------|
|                              |  | RIPOL         |  | 02-008-007       |                 |         |                  |         |                     |
| 11                           |  | GICAU         |  | 02-02-02-008-007 | \$ 6.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00          | \$ 0,00 | \$ 6.000.000,00     |
| 12                           |  | UPRES - CAUCA |  | 02-02-02-008-007 | \$ 0,00         | \$ 0,00 | \$ 20.500.000,00 | \$ 0,00 | \$ 20.500.000,00    |
| VALOR APALANCAMIENTO 2026    |  |               |  |                  |                 |         |                  |         | \$ 630.460.000,00   |
| VALOR VIGENCIAS FUTURAS 2027 |  |               |  |                  |                 |         |                  |         | \$ 1.240.000.000,00 |
| VALOR TOTAL GRUPO No. 2      |  |               |  |                  |                 |         |                  |         | \$ 1.870.460.000,00 |
| VALOR TOTAL ESTIMADO         |  |               |  |                  |                 |         |                  |         | \$ 3.107.860.000,00 |

| GRUPO | UNIDAD                                                                                                                       | PRESUPUESTO         | DESCRIPCIÓN                |
|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------------------|
| 1     | MEPOY, MEPOY-SEPRO, DECAU, SETRA-DECAU, REGI4, REGI4 - RIPOL, GICAU                                                          | \$ 1.237.400.000,00 | MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS |
| 2     | MEPOY, MEPOY-DICAR, MEPOY-SEPRO, GUDMO, DECAU, SETRA-DECAU, DECAU-SEPRO, DECAU-DICAR, REGI4, REGI4-RIPOL, GICAU, UPRES-CAUCA | \$ 1.870.460.000,00 | MANTENIMIENTO VEHÍCULOS    |
| TOTAL |                                                                                                                              | \$ 3.107.860.000,00 |                            |

**NOTA:** Vigencias futuras se encuentran certificadas mediante Asignación Autorización de Vigencias Futuras del SIIF nación con número 13726 del 17/10/2026 ✓

**Forma de pago**

El Contratante se obliga a pagar el valor total del presente contrato en PAGOS PARCIALES, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura original acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato, entrada al almacén de intendencia de la Policía Metropolitana de Popayán (si aplica) y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que deben ser tramitados al Grupo de Contratos del Área Administrativa de la Policía Metropolitana de Popayán por parte del supervisor del contrato, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día quince (15) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 15, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad presupuesto anual mensualizado de caja, autorizado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.

**PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGOS** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en los considerandos, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor deberá presentar informes de ejecución del contrato mensualmente si este aplica al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Popayán o en su defecto un informe de ejecución si este es en una sola entrega al momento del trámite de pago.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos se realizarán en (PAGOS PARCIALES) en moneda legal colombiana, para lo cual el supervisor del contrato deberá informar por escrito a la oficina de contratos antes de terminar el contrato para proceder a realizar el pago.

Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN.

**NOTA 1:** La Factura Electrónica deberá ser remitida al correo electrónico

|                     |                             |                                                                                                               |
|---------------------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 8 de 85      | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                             |                                                                                                               |
| Fecha: 09/10/2017   |                             |                                                                                                               |
| Versión: 2          |                             |                                                                                                               |

**PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**

|                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                            | <p>siifnacion.facturaelectronica@minhacieda.gov.co y en las observaciones y/o notas de la factura ingresar los siguientes datos <u>"#\$16-01-01-M12; número contrato; correo supervisor#\$"</u>.</p> <p><b>NOTA 2:</b> el contratista deberá anexar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registró único tributario (RUT) actualizado con la actividad económica del contrato</li> <li>• Certificado juramentado del pago de seguridad social y parafiscales, si está firmado por el revisor fiscal o contador deberá acompañarse de tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores</li> <li>• Planilla de pago de seguridad social y parafiscales</li> <li>• Soporte de pago o consignación de seguridad social y parafiscales</li> <li>• Insertar en la plataforma SECOP 'II las facturas generadas para pago.</li> </ul> <p><b>NOTA 3:</b> las personas naturales deberán cumplir con lo establecido en la Ley 2277 de 2022 artículo 89, pago de seguridad social por los ingresos recibidos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Plazo de Ejecución</b>                                  | <p><b>Para la vigencia 2026 que corresponde al apalancamiento:</b> será a partir del oficio de inicio previo, perfeccionamiento del contrato (firma del contrato y registro presupuestal), ejecución del contrato (aprobación de la garantía única y oficio de inicio) y hasta el 31 de diciembre de 2026.</p> <p><b>Para la vigencia 2027 que corresponde a las vigencias futuras:</b> será a partir del 01 de enero de 2027 y hasta el 31 de julio de 2027. El anterior plazo de ejecución del contrato, se establece teniendo en cuenta los presupuestos asignados al apalancamiento vigencia 2026 y las vigencias futuras 2027, no obstante, dicho plazo es integral para la ejecución de los contratos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Lugar de entrega o lugar de prestación del servicio</b> | <p>La "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LAS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, ASÍ: GRUPO NO.1 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MOTOCICLETAS ASIGNADAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO, ESPECIALIDADES; MOTOCICLETAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LLEGAN EN COMISIÓN DE SERVICIO O DE PASO Y OTRAS UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL. INCLUYE REPUESTOS GENUINOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA", Y GRUPO NO. 2 "MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL CAUCA, VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN QUE LLEGAN EN COMISIÓN DE SERVICIO O DE PASO Y OTRAS UNIDADES DE POLICÍA NACIONAL, INCLUYE REPUESTOS GENUINOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA", debe realizarse en instalaciones propias o de arrendamiento del contratista (no se permiten convenios), ubicadas en el casco urbano y/o rural de la ciudad de Popayán – Cauca, por lo cual las instalaciones deben ofrecer las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de las motocicletas y vehículos, contar con los equipos para prestar el servicio y tener el stock de repuestos necesarios para intervenir el equipo automotor.</p> <p>Para los talleres adicionales deben estar ubicados en el casco urbano de los municipios de Santander de Quilichao, El Bordo - Patía y Puerto Tejada del Departamento del Cauca <u>y/o la Ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca</u>. Es de anotar que dichas instalaciones deben ofrecer las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de las motocicletas y vehículos, contar con los equipos para prestar el servicio y tener el stock de repuestos necesarios para intervenir el equipo automotor.</p> <p>De no presentar talleres adicionales en los lugares antes relacionados, el futuro contratista deberá garantizar la prestación del servicio de mantenimiento a todo costo, por lo cual deberá a sumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte, traslado del personal, envíos de</p> |

|                     |                             |                                                                                                                |
|---------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 9 de 85      | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                             |                                                                                                                |
| Fecha: 09/10/2017   |                             |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                             |                                                                                                                |

|                                       | <p>herramientas y repuestos necesarios para atender el mantenimiento en los municipios del Departamento del Cauca, así; Santander de Quilichao, El Bordo - Patía y Puerto Tejada y/o la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, por lo anterior no podrá incrementar su costo ni desmejorar la calidad del servicio.</p> <p>Nota Los talleres principales y/o talleres adicionales ofertados por el futuro contratista deben cumplir con mismas condiciones técnicas descritas o solicitadas en el ítem 16 <b>INFRAESTRUCTURA DEL TALLER.</b></p> <p>Los mantenimientos que se realicen preventivos y correctivos que se realicen deberán contar con previa autorización y coordinación de los supervisores del contrato de acuerdo a cada presupuesto.</p> <p>Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad y una vez finalizada la intervención al automotor, no podrá quedar en espacio público (andenes, vías), dando cumplimiento al Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |               |       |        |   |                                                                 |       |                                                             |             |                                                            |       |                                                     |             |                                                               |       |                                                      |               |                                   |       |   |                                                                 |       |                                                            |              |                                                             |              |                                                               |       |                                                            |       |                                                     |              |                                                             |              |                                                            |              |                                                               |       |                                                      |               |                                   |       |                                                                     |               |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------|--------|---|-----------------------------------------------------------------|-------|-------------------------------------------------------------|-------------|------------------------------------------------------------|-------|-----------------------------------------------------|-------------|---------------------------------------------------------------|-------|------------------------------------------------------|---------------|-----------------------------------|-------|---|-----------------------------------------------------------------|-------|------------------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------|--------------|---------------------------------------------------------------|-------|------------------------------------------------------------|-------|-----------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------|--------------|------------------------------------------------------------|--------------|---------------------------------------------------------------|-------|------------------------------------------------------|---------------|-----------------------------------|-------|---------------------------------------------------------------------|---------------|
| Forma y procedimiento de adjudicación | <p>La adjudicación se realizará en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable - La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad selección del contratista. Literal "a" del Decreto 1082 de 2015. Una vez que se determine cuál es la oferta más favorable para la Institución, siempre y cuando esa propuesta cumpla con los requisitos Jurídicos, Técnicos, Económicos y Financieros. La Policía Metropolitana de Popayán adjudicará el contrato de <b>FORMA TOTAL POR CADA ÍTEM</b>, al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación, teniendo en cuenta aquellos aspectos en los que la entidad realizará la ponderación de puntajes, así: <b>GRUPO 1:</b> Mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas, <b>GRUPO 2:</b> Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.</p> <p>No se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |               |       |        |   |                                                                 |       |                                                             |             |                                                            |       |                                                     |             |                                                               |       |                                                      |               |                                   |       |   |                                                                 |       |                                                            |              |                                                             |              |                                                               |       |                                                            |       |                                                     |              |                                                             |              |                                                            |              |                                                               |       |                                                      |               |                                   |       |                                                                     |               |
| Forma de ejecución del contrato       | <p>El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de TRACTO SUCESIVO, de acuerdo a la necesidad establecida por la institución, previa coordinación con los supervisores del contrato.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |               |       |        |   |                                                                 |       |                                                             |             |                                                            |       |                                                     |             |                                                               |       |                                                      |               |                                   |       |   |                                                                 |       |                                                            |              |                                                             |              |                                                               |       |                                                            |       |                                                     |              |                                                             |              |                                                            |              |                                                               |       |                                                      |               |                                   |       |                                                                     |               |
| Supervisores del contrato             | <p>La supervisión del contrato estará a cargo de los funcionarios que más adelante se relacionan, así:</p> <table><tr><th>GRUPO</th><th>CARGO</th><th>UNIDAD</th></tr><tr><td rowspan="7">1</td><td>Responsable de Movilidad de la Policía Metropolitana de Popayán</td><td>MEPOY</td></tr><tr><td>Jefe Seccional de Protecciones y Servicios Especiales MEPOY</td><td>MEPOY-SEPRO</td></tr><tr><td>Responsable de Movilidad del Departamento de Policía Cauca</td><td>DECAU</td></tr><tr><td>Jefe de la Seccional de Tránsito y Transporte Cauca</td><td>SETRA-DECAU</td></tr><tr><td>Responsable Logística Comando Región de Policía Número Cuatro</td><td>REGI4</td></tr><tr><td>Jefe Regional de Inteligencia Policial Número Cuatro</td><td>REGI4 - RIPOL</td></tr><tr><td>Jefe Grupo de Incorporación DECAU</td><td>GICAU</td></tr><tr><td rowspan="12">2</td><td>Responsable de Movilidad de la Policía Metropolitana de Popayán</td><td>MEPOY</td></tr><tr><td>Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental MEPOY</td><td>MEPOY -DICAR</td></tr><tr><td>Jefe Seccional de Protecciones y Servicios Especiales MEPOY</td><td>MEPOY -SEPRO</td></tr><tr><td>Jefe Grupo Dialogo de Mantenimiento del Orden Numero 14 MEPOY</td><td>GUDMO</td></tr><tr><td>Responsable de Movilidad del Departamento de Policía Cauca</td><td>DECAU</td></tr><tr><td>Jefe de la Seccional de Tránsito y Transporte Cauca</td><td>SETRA -DECAU</td></tr><tr><td>Jefe Seccional de Protecciones y Servicios Especiales DECAU</td><td>DECAU -SEPRO</td></tr><tr><td>Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental DECAU</td><td>DECAU -DICAR</td></tr><tr><td>Responsable Logística Comando Región de Policía Número Cuatro</td><td>REGI4</td></tr><tr><td>Jefe Regional de Inteligencia Policial Número Cuatro</td><td>REGI4 - RIPOL</td></tr><tr><td>Jefe Grupo de Incorporación DECAU</td><td>GICAU</td></tr><tr><td>Responsable de Movilidad de la Unidad Prestadora de Salud del Cauca</td><td>UPRES - CAUCA</td></tr></table> | GRUPO         | CARGO | UNIDAD | 1 | Responsable de Movilidad de la Policía Metropolitana de Popayán | MEPOY | Jefe Seccional de Protecciones y Servicios Especiales MEPOY | MEPOY-SEPRO | Responsable de Movilidad del Departamento de Policía Cauca | DECAU | Jefe de la Seccional de Tránsito y Transporte Cauca | SETRA-DECAU | Responsable Logística Comando Región de Policía Número Cuatro | REGI4 | Jefe Regional de Inteligencia Policial Número Cuatro | REGI4 - RIPOL | Jefe Grupo de Incorporación DECAU | GICAU | 2 | Responsable de Movilidad de la Policía Metropolitana de Popayán | MEPOY | Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental MEPOY | MEPOY -DICAR | Jefe Seccional de Protecciones y Servicios Especiales MEPOY | MEPOY -SEPRO | Jefe Grupo Dialogo de Mantenimiento del Orden Numero 14 MEPOY | GUDMO | Responsable de Movilidad del Departamento de Policía Cauca | DECAU | Jefe de la Seccional de Tránsito y Transporte Cauca | SETRA -DECAU | Jefe Seccional de Protecciones y Servicios Especiales DECAU | DECAU -SEPRO | Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental DECAU | DECAU -DICAR | Responsable Logística Comando Región de Policía Número Cuatro | REGI4 | Jefe Regional de Inteligencia Policial Número Cuatro | REGI4 - RIPOL | Jefe Grupo de Incorporación DECAU | GICAU | Responsable de Movilidad de la Unidad Prestadora de Salud del Cauca | UPRES - CAUCA |
| GRUPO                                 | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | UNIDAD        |       |        |   |                                                                 |       |                                                             |             |                                                            |       |                                                     |             |                                                               |       |                                                      |               |                                   |       |   |                                                                 |       |                                                            |              |                                                             |              |                                                               |       |                                                            |       |                                                     |              |                                                             |              |                                                            |              |                                                               |       |                                                      |               |                                   |       |                                                                     |               |
| 1                                     | Responsable de Movilidad de la Policía Metropolitana de Popayán                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | MEPOY         |       |        |   |                                                                 |       |                                                             |             |                                                            |       |                                                     |             |                                                               |       |                                                      |               |                                   |       |   |                                                                 |       |                                                            |              |                                                             |              |                                                               |       |                                                            |       |                                                     |              |                                                             |              |                                                            |              |                                                               |       |                                                      |               |                                   |       |                                                                     |               |
|                                       | Jefe Seccional de Protecciones y Servicios Especiales MEPOY                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | MEPOY-SEPRO   |       |        |   |                                                                 |       |                                                             |             |                                                            |       |                                                     |             |                                                               |       |                                                      |               |                                   |       |   |                                                                 |       |                                                            |              |                                                             |              |                                                               |       |                                                            |       |                                                     |              |                                                             |              |                                                            |              |                                                               |       |                                                      |               |                                   |       |                                                                     |               |
|                                       | Responsable de Movilidad del Departamento de Policía Cauca                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | DECAU         |       |        |   |                                                                 |       |                                                             |             |                                                            |       |                                                     |             |                                                               |       |                                                      |               |                                   |       |   |                                                                 |       |                                                            |              |                                                             |              |                                                               |       |                                                            |       |                                                     |              |                                                             |              |                                                            |              |                                                               |       |                                                      |               |                                   |       |                                                                     |               |
|                                       | Jefe de la Seccional de Tránsito y Transporte Cauca                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | SETRA-DECAU   |       |        |   |                                                                 |       |                                                             |             |                                                            |       |                                                     |             |                                                               |       |                                                      |               |                                   |       |   |                                                                 |       |                                                            |              |                                                             |              |                                                               |       |                                                            |       |                                                     |              |                                                             |              |                                                            |              |                                                               |       |                                                      |               |                                   |       |                                                                     |               |
|                                       | Responsable Logística Comando Región de Policía Número Cuatro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | REGI4         |       |        |   |                                                                 |       |                                                             |             |                                                            |       |                                                     |             |                                                               |       |                                                      |               |                                   |       |   |                                                                 |       |                                                            |              |                                                             |              |                                                               |       |                                                            |       |                                                     |              |                                                             |              |                                                            |              |                                                               |       |                                                      |               |                                   |       |                                                                     |               |
|                                       | Jefe Regional de Inteligencia Policial Número Cuatro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | REGI4 - RIPOL |       |        |   |                                                                 |       |                                                             |             |                                                            |       |                                                     |             |                                                               |       |                                                      |               |                                   |       |   |                                                                 |       |                                                            |              |                                                             |              |                                                               |       |                                                            |       |                                                     |              |                                                             |              |                                                            |              |                                                               |       |                                                      |               |                                   |       |                                                                     |               |
|                                       | Jefe Grupo de Incorporación DECAU                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | GICAU         |       |        |   |                                                                 |       |                                                             |             |                                                            |       |                                                     |             |                                                               |       |                                                      |               |                                   |       |   |                                                                 |       |                                                            |              |                                                             |              |                                                               |       |                                                            |       |                                                     |              |                                                             |              |                                                            |              |                                                               |       |                                                      |               |                                   |       |                                                                     |               |
| 2                                     | Responsable de Movilidad de la Policía Metropolitana de Popayán                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | MEPOY         |       |        |   |                                                                 |       |                                                             |             |                                                            |       |                                                     |             |                                                               |       |                                                      |               |                                   |       |   |                                                                 |       |                                                            |              |                                                             |              |                                                               |       |                                                            |       |                                                     |              |                                                             |              |                                                            |              |                                                               |       |                                                      |               |                                   |       |                                                                     |               |
|                                       | Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental MEPOY                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | MEPOY -DICAR  |       |        |   |                                                                 |       |                                                             |             |                                                            |       |                                                     |             |                                                               |       |                                                      |               |                                   |       |   |                                                                 |       |                                                            |              |                                                             |              |                                                               |       |                                                            |       |                                                     |              |                                                             |              |                                                            |              |                                                               |       |                                                      |               |                                   |       |                                                                     |               |
|                                       | Jefe Seccional de Protecciones y Servicios Especiales MEPOY                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | MEPOY -SEPRO  |       |        |   |                                                                 |       |                                                             |             |                                                            |       |                                                     |             |                                                               |       |                                                      |               |                                   |       |   |                                                                 |       |                                                            |              |                                                             |              |                                                               |       |                                                            |       |                                                     |              |                                                             |              |                                                            |              |                                                               |       |                                                      |               |                                   |       |                                                                     |               |
|                                       | Jefe Grupo Dialogo de Mantenimiento del Orden Numero 14 MEPOY                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | GUDMO         |       |        |   |                                                                 |       |                                                             |             |                                                            |       |                                                     |             |                                                               |       |                                                      |               |                                   |       |   |                                                                 |       |                                                            |              |                                                             |              |                                                               |       |                                                            |       |                                                     |              |                                                             |              |                                                            |              |                                                               |       |                                                      |               |                                   |       |                                                                     |               |
|                                       | Responsable de Movilidad del Departamento de Policía Cauca                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | DECAU         |       |        |   |                                                                 |       |                                                             |             |                                                            |       |                                                     |             |                                                               |       |                                                      |               |                                   |       |   |                                                                 |       |                                                            |              |                                                             |              |                                                               |       |                                                            |       |                                                     |              |                                                             |              |                                                            |              |                                                               |       |                                                      |               |                                   |       |                                                                     |               |
|                                       | Jefe de la Seccional de Tránsito y Transporte Cauca                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | SETRA -DECAU  |       |        |   |                                                                 |       |                                                             |             |                                                            |       |                                                     |             |                                                               |       |                                                      |               |                                   |       |   |                                                                 |       |                                                            |              |                                                             |              |                                                               |       |                                                            |       |                                                     |              |                                                             |              |                                                            |              |                                                               |       |                                                      |               |                                   |       |                                                                     |               |
|                                       | Jefe Seccional de Protecciones y Servicios Especiales DECAU                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | DECAU -SEPRO  |       |        |   |                                                                 |       |                                                             |             |                                                            |       |                                                     |             |                                                               |       |                                                      |               |                                   |       |   |                                                                 |       |                                                            |              |                                                             |              |                                                               |       |                                                            |       |                                                     |              |                                                             |              |                                                            |              |                                                               |       |                                                      |               |                                   |       |                                                                     |               |
|                                       | Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental DECAU                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | DECAU -DICAR  |       |        |   |                                                                 |       |                                                             |             |                                                            |       |                                                     |             |                                                               |       |                                                      |               |                                   |       |   |                                                                 |       |                                                            |              |                                                             |              |                                                               |       |                                                            |       |                                                     |              |                                                             |              |                                                            |              |                                                               |       |                                                      |               |                                   |       |                                                                     |               |
|                                       | Responsable Logística Comando Región de Policía Número Cuatro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | REGI4         |       |        |   |                                                                 |       |                                                             |             |                                                            |       |                                                     |             |                                                               |       |                                                      |               |                                   |       |   |                                                                 |       |                                                            |              |                                                             |              |                                                               |       |                                                            |       |                                                     |              |                                                             |              |                                                            |              |                                                               |       |                                                      |               |                                   |       |                                                                     |               |
|                                       | Jefe Regional de Inteligencia Policial Número Cuatro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | REGI4 - RIPOL |       |        |   |                                                                 |       |                                                             |             |                                                            |       |                                                     |             |                                                               |       |                                                      |               |                                   |       |   |                                                                 |       |                                                            |              |                                                             |              |                                                               |       |                                                            |       |                                                     |              |                                                             |              |                                                            |              |                                                               |       |                                                      |               |                                   |       |                                                                     |               |
|                                       | Jefe Grupo de Incorporación DECAU                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | GICAU         |       |        |   |                                                                 |       |                                                             |             |                                                            |       |                                                     |             |                                                               |       |                                                      |               |                                   |       |   |                                                                 |       |                                                            |              |                                                             |              |                                                               |       |                                                            |       |                                                     |              |                                                             |              |                                                            |              |                                                               |       |                                                      |               |                                   |       |                                                                     |               |
|                                       | Responsable de Movilidad de la Unidad Prestadora de Salud del Cauca                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | UPRES - CAUCA |       |        |   |                                                                 |       |                                                             |             |                                                            |       |                                                     |             |                                                               |       |                                                      |               |                                   |       |   |                                                                 |       |                                                            |              |                                                             |              |                                                               |       |                                                            |       |                                                     |              |                                                             |              |                                                            |              |                                                               |       |                                                      |               |                                   |       |                                                                     |               |

|                     |                                          |                                                                                                        |
|---------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 10 de 85     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                        |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                        |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                        |

O quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, el funcionario será el encargado de verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las GENERALIDADES–FACULTADES–FUNCIONES–PROHIBICIONES–SEGUIMIENTO DEL CONTRATO– INFORMES–LIQUIDACIÓN, establecidas en el capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y la Ley 1474 de 2011.

A continuación, se indica las funciones del supervisor:

*(...) Las funciones del Supervisor o interventor de un contrato o convenio involucran actividades de carácter administrativo, técnico, financiero y legal, encaminadas a verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales y la satisfacción de los intereses estatales, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 del estatuto contractual. Por lo anterior, el supervisor ejercerá las siguientes funciones: (...)*

**A. De carácter administrativo:**

1. Acopiar la documentación producida en la etapa previa al contrato, con el propósito de contar con la mayor información sobre el origen del mismo.
2. Efectuar el acompañamiento del contratista, colaborándole en todos aquellos aspectos que dependan de la entidad, sirviéndole de canal de comunicación con las dependencias, evitando que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones y actividades del contratista.
3. Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado.
4. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del contrato.
5. Llevar control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato con el fin de que la administración intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
6. Organizar la documentación que se genere durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y remitir copia de la misma al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces.
7. Programar y coordinar según corresponda reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato o convenio.
8. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
9. Llevar control sobre la ejecución y cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas por razón del contrato o convenio celebrado, informando en forma periódica a la dependencia encargada de contratos, la forma en que las prestaciones originadas en el contrato se vienen cumpliendo.
10. Expedir las certificaciones que se requieran para efectos de trámites administrativos, sobre la ejecución del contrato o convenio a su cargo.
11. Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
12. Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato indicando la actividad desplegada en materia del control de ejecución del contrato, con el fin de poner a consideración la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el acuerdo.

**B. De carácter técnico:**

1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato. Constatar, según sea el caso, la existencia de planos, diseños, estudios, cálculos especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias.
2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas y exigir su reemplazo cuando se estime necesario.
3. Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al

|                     |                                          |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 11 de 85     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                                |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                                |

- contrato. En caso de que se requiera modificaciones estas deberán someterse a consideración del respectivo ordenador, previo concepto del supervisor/interventor.
4. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes que se considere pertinentes.
  5. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos materiales, bienes, insumos y productos. En cumplimiento a lo anterior ordenará y supervisará los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.
  6. Verificar, cuando sea del caso, el reintegro a la entidad de los equipos, elementos y documentos suministrados por ella, constatando su estado y cantidad.
  7. Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo de ejecución del contrato.
  8. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
  9. Exigir que los bienes, servicios u obras contratados se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato.
  10. Verificar la entrega de los bienes, obras o servicios de conformidad con las estipulaciones contractuales, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio a satisfacción.
  11. Expedir la constancia de correcto funcionamiento de los bienes entregados e instalados por el contratista, cuando el objeto del contrato determine tal obligación.

**C. De carácter financiero:**

1. Constatar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado y verificar su correcta inversión. Para este efecto, deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujo de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo.
2. Controlará y manejará en forma conjunta con el contratista, la cuenta bancaria separada, que se abra a nombre de éste y de la entidad, para la administración de los recursos entregados al contratista a título de anticipo en aquellos contratos cuyo monto sea superior al 50% de la menor cuantía. (en caso que aplique).
3. Revisar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar el registro cronológico de los mismos al igual que de las deducciones y ajustes efectuados.
4. Informar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin de que se analice la situación y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización o revisión de precios.
5. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos, informando a la dependencia de contratos o a la que haga sus veces, para que se soliciten las disponibilidades presupuestales que se requieran.

**D. De carácter legal:**

1. Una vez suscrito el contrato, verificar con la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velar durante el tiempo de ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de constatar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigir su constitución.
2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con ocasión del contrato.
3. Analizar las reclamaciones que presente el contratista y formular las recomendaciones a que haya lugar.
4. Suscribir las actas que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, incluida el acta de iniciación del convenio o contrato, cuando tal trámite haya sido previsto en el acuerdo contractual o convencional, remitiendo copia a la dependencia encargada de

|                     |                             |                                                                                                               |
|---------------------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 12 de 85     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                             |                                                                                                               |
| Fecha: 09/10/2017   |                             |                                                                                                               |
| Versión: 2          |                             |                                                                                                               |

- contratos o la que haga sus veces.
5. Preparar con el contratista, dentro del plazo señalado en el acuerdo, el acta de liquidación del contrato y proyectar la liquidación unilateral del mismo, cuando las circunstancias así lo exijan. Documentos que deberá remitir a la dependencia de contratos para su revisión, ajustes y trámite que corresponda y en el que indicará, además de las generalidades propias de la liquidación, los pagos efectuados al contratista y los saldos a favor de éste o de la entidad.
  6. Emitir concepto por escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de la adición del contrato, su prórroga, modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra eventualidad contractual, emitiendo el concepto técnico que le corresponda. El escrito respectivo deberá allegarse a la dependencia de contratos o la que haga sus veces, con una antelación no inferior a cinco días hábiles de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, con el fin de que se adelanten los trámites a que haya lugar.
  7. Rendir los informes que le sean requeridos y los que se hayan previsto en el contrato o convenio.
  8. Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador.
  9. Comunicar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, en forma oportuna cualquier situación que no haya sido posible solucionar en su condición de supervisor / interventor con el contratista a fin de que sea considerada y se adopten las medidas que sean del caso.
  10. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones de carácter laboral con el personal que emplee para la ejecución del contrato y las relativas a los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de los aportes parafiscales.
  11. Para las interventorías de los contratos de obra, además de las funciones establecidas en esta resolución y en el respectivo contrato el supervisor/ interventor deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 2090 de 1989 y demás normas que regulen la materia.
  12. Las demás que de acuerdo con la naturaleza del contrato y las disposiciones contractuales y legales le correspondan.

**PARAGRAFO UNO:** Las funciones señaladas en presente acto administrativo serán cumplidas de conformidad con la adecuación de las mismas a la modalidad y naturaleza del contrato o convenio de que se trate.

Por lo anterior, el supervisor es responsable de:

- Firmar acta de inicio (en caso de que aplique).
- Hacer cumplir el objeto del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
- Realizar el seguimiento a las cláusulas ambientales del contrato, ya sea para el bien o servicio a realizar.
- Igualmente verificará la disposición final de los elementos que realice las empresas contratantes (incluye o subcontratista), con el fin de corroborar la actividad ambiental que realiza.
- Solicitar las licencias y/o permisos ambientales, planes de manejo ambiental, que sean necesarios por cumplimiento legal y solicitud de la Policía Nacional.
- Recordar al contratista que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes.
- El supervisor debe rendir un informe de supervisión al Comando de la Policía Metropolitana de Popayán, utilizando el formato (informe supervisores seguimiento contractual código: 2BS-FR-0019 o el vigente a la fecha), dentro de los cinco primeros días de cada mes, con el fin de dar a

|                     |                             |                                                                                                                |
|---------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 13 de 85     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                             |                                                                                                                |
| Fecha: 09/10/2017   |                             |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                             |                                                                                                                |

|                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                            | <p>conocer el estado de ejecución y avance del mismo, de ser necesario el supervisor durante la ejecución del contrato informara cualquier irregularidad que se presente con el cumplimiento al mismo, así como la publicación del informe de supervisión con su usuario personal, a través de la plataforma SECOP II.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar con el Grupo de Tesorería del Policía Metropolitana de Popayán, en los primeros días de cada mes, la solicitud del PAC para realizar los pagos.</li> <li>• Registrar la ejecución una vez cumplida por el contratista.</li> <li>• Registrar el balance de pagos y balance de entregas en el SECOP II</li> <li>• Cumplir a cabalidad con los lineamientos y parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Factura de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" con aplicación "obligatoria" a partir del 01 de abril del 2021.</li> <li>• Una vez terminado el contrato, presentara acta de liquidación dentro de los sesenta (60) días siguientes a la finalización del plazo de ejecución conforme a la Ley 1150 del 2007, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato o de la orden de compra, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(...) en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo (...)".</li> <li>• Tan pronto finalice el plazo de ejecución y opere el cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá rendir por escrito (físico) un informe pormenorizado (informe final) de la manera en que acaeció la ejecución contractual (incluyendo registro fotográfico en el evento de que aplique), dirigido a la ordenación del gasto, debidamente radicado a través del gestor de documentos policiales (GEPOL).</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> Tener en cuenta las disposiciones establecidas en la Resolución No. 03049 de 2014, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", en particular lo previsto en el Capítulo VIII – Régimen Sancionatorio, referente a: 1) Multas, y 2) Procedimiento para la imposición de multas, declaratoria de incumplimiento y sanciones.</p> <p><b>Nota 2:</b> En caso de situaciones administrativas tales como vacaciones, excusa, permisos, comisiones, etc., que afecten el ejercicio de las funciones de supervisor, deberá informar y elevar oportunamente por escrito a la ordenación del gasto, la solicitud motivada donde se indique cargo, grado, nombres y apellidos de quien asumirla la supervisión del acuerdo de voluntades, especificando si designación a realizar es provisional (período de tiempo determinado) o definitiva, a efectos de proceder a realizar la nueva designación de la supervisión.</p> <p><b>Nota 3:</b> En atención a la política de cero papel y austeridad en el gasto, el contrato, el formato de informe supervisores seguimiento contractual y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, se enviarán al correo de la dependencia encargada de la supervisión.</p> |
| <b>Obligaciones del contratista</b>        | Las contempladas en el anexo <i>obligaciones del contratista</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Obligaciones de la Policía Nacional</b> | Las contempladas en el anexo <i>obligaciones de la Policía Nacional</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Reajustes</b>                           | LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

|                     |                                          |                                                                                                        |
|---------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 14 de 85     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                        |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                        |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                        |

|                                                                 |                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| <b>Validez de la Oferta y Garantía de Seriedad de la oferta</b> | Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas. |
|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|

## 2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO:

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- e. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
- f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
- g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
- h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
- i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- j. No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en las condiciones contempladas en la norma vigente y en este pliego de condiciones definitivo.
- k. La presentación de la oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el proceso de selección.
- l. La NO presentación de los documentos en la fecha establecida en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO – PUBLICACIÓN PARA OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES**, del Pliego de Condiciones definitivo. Lo cual se debe publicar en la plataforma del SECOP II.
- m. El NO ofrecimiento de uno (s) de los ítems de la propuesta económica.
- n. Si en el evento en que el comité realice alguna corrección aritmética del valor total ofertado por el proponente y este supere el presupuesto estimado para la evaluación económica (PE), o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso; ésta será RECHAZADA.
- ñ. El diligenciamiento, aceptación, cumplimiento, suscripción y entrega de la **OFERTA ECONOMICA ES OBLIGATORIO** en la plataforma del SECOP II, en los términos y condiciones de presente pliegos de condiciones, de no hacerse se considera que la propuesta será rechazada.
- o. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable.

|                     |                                          |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 15 de 85     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                         |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                         |

p. La no entrega de los documentos subsanables hasta el término de traslado del informe de evaluación, cuando al proponente se le solicite que anexe o aclare alguna información y éste no responda oportunamente dentro del término establecido por la Policía Metropolitana de Popayán, en la plataforma del SECOP II.

## 2.1. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva, o porque alguna de las ofertas recibidas fue abierta con anterioridad a la fecha y hora del cierre señalada en la cronología del proceso.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, establecido en el Código Contencioso Administrativo.

## 3. ANÁLISIS DE GARANTÍAS TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS APLICA PARA TODOS LOS ITEMS

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015.

### GARANTIAS DEL PROCESO

#### ETAPA PRECONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS                                                                                                                                                                                                                                                                                     | ESTIMACION DEL RIESGO                                      | ASIGNACION DEL RIESGO | VIGENCIA                                                                                                               | JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA                                                                                                                                        |
|------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| GARANTÍA DE SERIEDAD   | RIESGO JURÍDICO | LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA                                                                                                                                                                                                                                                                  | DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO. | PROponente            | DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA. | AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS. |
|                        | RIESGO JURÍDICO | LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LA INVITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES MESES. |                                                            |                       |                                                                                                                        |                                                                                                                                                                           |
|                        | RIESGO JURÍDICO | LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.                                                                                                                              |                                                            |                       |                                                                                                                        |                                                                                                                                                                           |
|                        | RIESGO JURÍDICO | EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.                                                                                                                                                                                                                |                                                            |                       |                                                                                                                        |                                                                                                                                                                           |

#### ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|------------------------|-----------------|-----------------------------|-----------------------|-----------------------|----------|------------------------------------|
|------------------------|-----------------|-----------------------------|-----------------------|-----------------------|----------|------------------------------------|

|                     |                             |                                                                                                               |
|---------------------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 16 de 85     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                             |                                                                                                               |
| Fecha: 09/10/2017   |                             |                                                                                                               |
| Versión: 2          |                             |                                                                                                               |

**PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**

|                |                  |                                                              |                             |             |                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------|------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO JURÍDICO  | INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.                                 | 20% DEL VALOR DEL CONTRATO  | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y UN (1) AÑO MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.                    | AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.                                                                                                                                                                                                 |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO OPERATIVO | CALIDAD DEL SERVICIO                                         | 50% DEL VALOR DEL CONTRATO  | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y UN (1) AÑO MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.                    | EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO Y/O EL BIEN CUBRE A AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS DEL SERVICIO Y/O EL BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO OPERATIVO | NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES | (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y DOS (2) AÑOS Y SEIS (6) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. | AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.                                                                                                                                                                                                                                                           |

**CLAUSULAS SANCIONATORIAS**

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS                                                                                                               | ESTIMACIÓN DEL RIESGO                                                                                        | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA                                                                                                                                                             | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA                                                                                                                         |
|------------------------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MULTA                  | RIESGO JURÍDICO | LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA | MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO                    | CONTRATISTA           | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS                                                                                              | CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA |
| MULTA                  | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL                                                                                                                    | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR | CONTRATISTA           | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL | AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA                                    |

|                     |                                          |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 17 de 85     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                         |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                         |

|                           |                 |                                                |                                                      |             |                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                          |
|---------------------------|-----------------|------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                           |                 |                                                |                                                      |             | QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.                                                                                                               |                                                                                                                                                                          |
| CLAUSULA PENAL PECUNIARIA | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CONTRATISTA | EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO | AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD |

### CLAUSULA DEL CONTRATO

|                       |                 |            |                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------|-----------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CLÁUSULA DEL CONTRATO | RIESGO JURÍDICO | INDEMNIDAD | ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA MANTENER A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN INDEMNE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN PROVENIENTE DE TERCEROS QUE TENGAN COMO CAUSA LAS ACTUACIONES DEL CONTRATISTA. |
|-----------------------|-----------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

# ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

| No. | Clase      | Fuente  | Etapas     | Tipo        | Descripción                                                                                                                                                                                                         | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                    | Probabilidad | Impacto | valoración del riesgo | categoría | A quien se le asigna el riesgo | Tratamiento/controles a ser implementados                                                                                                                                  | Probabilidad | Impacto | valoración del riesgo | categoría | Afecta la ejecución | Persona responsable por implementar el tratamiento                | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                       | ¿Periodicidad "ad cuando"              |
|-----|------------|---------|------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-----------|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-----------|---------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| 1   | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION  | OPERACIONAL | Que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución.                                                                                                                                                         | Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato   | 1            | 4       | 5                     | MEDIO     | entidad                        | reducir la probabilidad de ocurrencia informando al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes | 1            | 2       | 3                     | BAJO      | NO                  | Supervisor del contrato                                           | Adjudicación del contrato                      | Terminación del contrato                         | Informe de supervisión                                                               | informe                                |
| 2   | ESPECIFICO | EXTERNO | SELECCION  | OPERACIONAL | Falsedad de los documentos que conforman la oferta                                                                                                                                                                  | Declaratorio desierto del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato | 1            | 4       | 5                     | MEDIO     | entidad                        | evitar el riesgo verificación estricta de los documentos que conforman la oferta por el comité evaluador                                                                   | 1            | 2       | 2                     | BAJO      | NO                  | Integrantes de comité evaluadores (jurídico, económico y técnico) | Evaluación de los comités                      | Publicación de las evaluaciones                  | Verificación de los documentos que integran la oferta                                | De acuerdo a la cronología del proceso |
| 3   | ESPECIFICO | EXTERNO | SELECCION  | OPERACIONAL | Inhabilidad sobreviniente durante el desarrollo del contrato                                                                                                                                                        | Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato   | 1            | 4       | 5                     | MEDIO     | CONTRATISTA                    | evitar el riesgo / declaración juramentada donde se certifique no estar incurso en inhabilidades                                                                           | 1            | 2       | 4                     | BAJO      | NO                  | Dueño de la necesidad                                             | Elaboración del estudio previo                 | Adjudicación                                     | Evaluación jurídica                                                                  | Periodo de tiempo                      |
| 4   | ESPECIFICO | INTERNO | PLANEACION | ECONOMICO   | Incremento injustificado de los precios ofertados                                                                                                                                                                   | Variación del presupuesto aumentándolo injustificadamente                                   | 1            | 5       | 6                     | ALTO      | CONTRATISTA                    | reducir las consecuencias/ verificando incremento del IPC para la presente vigencia                                                                                        | 1            | 2       | 3                     | BAJO      | NO                  | Supervisor del contrato                                           | Firma contrato                                 | Culminación del contrato                         | Aplicando incremento teniendo en cuenta el valor histórico de los productos y el IPC | anual                                  |
| 5   | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION  | AMBIENTAL   | Certificación de los registros ambientales y sanitarios                                                                                                                                                             | El término de su certificación o su posterior renovación                                    | 1            | 5       | 6                     | ALTO      | CONTRATISTA                    | evitar el riesgo / certifique no estar incurso en inhabilidades                                                                                                            | 1            | 2       | 3                     | BAJO      | NO                  | Supervisor del contrato                                           | Firma contrato                                 | Ejecución del contrato                           | Informe de supervisión                                                               | informe                                |
| 6   | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION  | AMBIENTAL   | Que, con ocasión a factores extremos no controlados por la entidad, se presente un desabastecimiento de los elementos y/o servicio, y la Policía Metropolitana de Popayán, no pueda subsanar sus novedades a tiempo | Traumatismo en los servicios y afectación de los elementos                                  | 1            | 5       | 6                     | MEDIO     | contratista                    | El oferente deberá garantizar, la prioridad (en el servicio solicitado por la Policía Nacional- Metropolitana de Popayán sobre los particulares.                           | 1            | 2       | 3                     | BAJO      | NO                  | Supervisor del contrato                                           | Firma contrato                                 | Ejecución del contrato                           | Informe de supervisión                                                               | informe                                |

#### 4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO:

Según lo establecido en la "CONFIGURACIÓN DEL PROCESO" en la plataforma del - SECOP II.

| ACTIVIDAD                                                 |                        |          | LUGAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------|------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PUBLICACIÓN<br>APERTURA Y<br>CONDICIONES DEFINITIVO       | ACTO<br>Y PLIEGO<br>DE | DE<br>DE | Lugar: SECOP II - <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br>Fecha: según cronograma SECOP II                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO         |                        |          | <p>Lugar: SECOP II - <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br/>Fecha: según cronograma SECOP II</p> <p>a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones, <b>ACORDE AL CRONOGRAMA ESTIPULADO EN EL SECOP II</b>, Dichas solicitudes deberán formularse por la plataforma del SECOP II.</p> <p>b. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.</p> <p>c. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, se publicarán en la plataforma del SECOP II (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.</p> <p><b>NOTA 1:</b> No se resolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tomada en cuenta en este proceso de contratación, la información recibida en la plataforma del SECOP II.</p> <p><b>NOTA 2:</b> Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. del presente término, se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración.</p> |
| PRESENTACION<br>MANIFESTACIÓN DE INTERÉS<br>EN PARTICIPAR |                        |          | <p><b>Lugar:</b> SECOP II - <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br/><b>Fecha:</b> según cronograma SECOP II</p> <p>Los interesados en participar en el presente proceso, deben presentar su manifestación de interés dentro de los términos establecidos en el cronograma de la plataforma SECOP II, mediante documento escrito cargado al proceso y mediante manifestación de interés electrónica realizada en la plataforma SECOP II, <b> mencionado los ítems a los que apique: GRUPO 1 y/o GRUPO 2, a los cuales se presenten</b>, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes. La manifestación debe estar firmada, de lo contrario si no se encuentra firmado se entenderá como no presentada y la propuesta que se llegare a presentar <b>SERÁ RECHAZADA.</b></p> <p><b>LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.</b></p> <p>La manifestación de interés en participar es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la oferta.</p>                                                                                                                                             |
| PUBLICACIÓN<br>MANIFESTACIÓN DE INTERÉS                   | ACTA                   |          | Lugar: SECOP II - <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br>Fecha: según cronograma SECOP II                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| AUDIENCIA<br>SORTEO                                       | PÚBLICA                | DE       | Cuando dentro del plazo citado para presentar manifestaciones de interés, se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de posibles oferentes interesados en participar en el presente proceso, La Policía Metropolitana de Popayán, realizara audiencia pública de sorteo,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                  | <p><b>ACORDE AL CRONOGRAMA ESTIPULADO EN EL SECOP II</b>, en las instalaciones de <b>LA POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN ubicada en la AVENIDA PANAMERICANA 1N-75 VILLA PAULA</b>, con el fin de seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso en los términos que se indican en los pliegos de condiciones definitivos y adendas (si las hubiere).</p> <p>En la audiencia de sorteo participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de las personas nacionales o extranjeros, naturales o jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, que hayan presentado su "<i>MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR</i>".</p> <p>Así mismo; en la audiencia se dará lectura del listado de los posibles oferentes que manifestaron su interés en participar en él y por medio del procedimiento dado a conocer en audiencia, el cual será utilizando una rueda (balotera) con balotas marcadas con una cantidad de números equivalente a las manifestaciones de interés presentadas en el proceso, previamente puestas a la vista de los participantes, donde cada número corresponde al oferente que manifestó su interés en participar del proceso, se procederá a la selección de 10 posibles oferentes. La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Popayán, sacará balota por balota hasta la selección de 10 posibles oferentes por cada ítem.</p> <p>De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en el portal único de contratación estatal, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>.</p> |
| <b>PUBLICACIÓN OBSERVACIONES</b>                                                                                                 | <p><b>RESPUESTA</b></p> <p>Lugar: SECOP II - <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br/> Fecha: según cronograma SECOP II</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>PRESENTACION DE PROPUESTAS</b>                                                                                                | <p><b>Fecha:</b> según cronograma SECOP II</p> <p><b>Hora:</b> según cronograma SECOP II</p> <p><b>Nota:</b> Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas aquellas que se generen a través del SECOP II de acuerdo a la cronología del proceso. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las previsiones necesarias para cargar oportunamente sus propuestas.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DE CONSOLIDADO DE LAS EVALUACIONES</b> | <p>Lugar: SECOP II - <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br/> Fecha: según cronograma SECOP II</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>OBSERVACIONES CONSOLIDADO DE LAS EVALUACIONES</b>                                                                             | <p><b>AL</b></p> <p>Lugar: SECOP II - <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br/> Fecha: según cronograma SECOP II</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE SUBSANABLE</b>                                                                                  | <p><b>DE HABILITANTES DE NATURALEZA</b></p> <p>Lugar: SECOP II - <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br/> Fecha: según cronograma SECOP II</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

|                                                                                                       |                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| REVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS, PUBLICACIÓN DE LAS REEVALUACIONES Y RESPUESTA OBSERVACIONES | Lugar: SECOP II - <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br>Fecha: según cronograma SECOP II |
| EXPEDICIÓN, NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN                                      | Lugar: SECOP II - <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br>Fecha: según cronograma SECOP II |
| FIRMA DEL CONTRATO                                                                                    | Lugar: SECOP II - <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br>Fecha: según cronograma SECOP II |

## 5. RETIRO, PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

- La propuesta debe contener los siguientes documentos:
- El proponente podrá retirar su oferta en la plataforma SECOP II.
- Una vez abierto el sobre que contiene la propuesta, ésta no podrá ser retirada del proceso de contratación.
- No se tendrán en cuenta las solicitudes de retiro de propuestas después de la fecha y hora de cierre, así como aquellas que no estén diligenciadas.
- Si el proponente quiere adicionar documentos a su oferta, podrá hacerlo en la plataforma SECOP II, aportándolos antes del cierre del proceso.
- No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después que el proceso haya cerrado.

### 5.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN OFERTA ECONOMICA.

La oferta deberá presentarse en la plataforma SECOP II, escrita a máquina y/o computador o en letra imprenta legible, debidamente foliada en orden consecutivo en su totalidad, es decir, al índice le corresponderá el número del primer folio y firmada, con sus respectivos anexos.

1. Todos los folios de la propuesta deberán estar numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas será responsabilidad del oferente la información que allí se encuentre.
2. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
3. ÍNDICE que contendrá una relación sucinta de todos los capítulos, numerales o párrafos que conforman la oferta indicando el número de página en que se encuentra.
4. No se aceptarán propuestas enviadas por correo o fax. Únicamente se tendrá en cuenta las presentadas en la plataforma del SECOP II, Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega no serán recibidas. Tampoco lo serán las entregadas o radicadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones.
5. **La oferta económica** se presentará ÚNICAMENTE en la plataforma del SECOP II, escrita a máquina y/o computador o en letra imprenta legible, foliada. La propuesta económica presentada en la plataforma del SECOP II deberá tener en cuenta las condiciones del **ANEXO No.2 del presente pliego de condiciones** no podrá exceder el presupuesto estimado para la evaluación económica (PE) del presente proceso, el no cumplimiento de este requisito será **causal de rechazo de la oferta**. El OFERENTE deberá utilizar y

diligenciar la totalidad de los formatos, anexos, formularios que suministre la Policía Metropolitana de Popayán y adjuntarlos a la oferta para que los presente en la plataforma del SECOP II.

6. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el formulario denominado **"datos básicos de beneficiario final de la cuenta"**. El cual debe ser presentado en la plataforma del SECOP II.
7. Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas aquellas que son enviadas a la plataforma del SECOP II, acorde al cronograma del proceso a más tardar en el día y hora indicada.
8. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal.
9. En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, si el adjudicatario no realiza la presentación de los documentos dentro del tiempo establecido, la entidad procederá a hacer efectivo el cumplimiento de las pólizas de seriedad de la oferta.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se envíen a la plataforma del SECOP II oportunamente.

Los valores presentados en la oferta económica se presentarán con máximo dos decimales, en caso de presentarse con más decimales, la Entidad tendrá en cuenta únicamente los dos primeros decimales.

## **6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN**

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá tener acceso a la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte del Comando de la Policía Metropolitana de Popayán y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

## **7. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que el Comandante de la Policía Metropolitana de Popayán estima, deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta en la plataforma del SECOP II.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, este Comando de la Policía Metropolitana de Popayán, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

## **8. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor

puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso, así:

a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

La condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

La condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» –, dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador; de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

Para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina; acreditando de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 5 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

Para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

f) Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

La condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expide la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los numerales 7.1, 7.2 y 7.3, establecidos en el artículo 3 numeral 7 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

h) Preferir las ofertas presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 8 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 9 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

j) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 10 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

Para la aplicación del criterio de desempate establecido en este numeral, el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos establecidos en el artículo 3 numeral 8 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

Para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

l) Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones lo dispuesto en la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

La condición de MIPYME se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

Nota 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

Nota 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

Nota 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

Nota 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

Nota 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

Nota 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

Nota 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

Nota 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Nota 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el literal j), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

Nota 10: para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

Nota 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

## **9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME**

NO APLICA

### **CAPITULO II**

#### **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, económica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

#### **1. REQUISITOS HABILITANTES PRESENTADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II**

##### **1.1. JURÍDICOS**

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

##### **1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario "*CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA*" (estipulado en el presente pliego) y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

El documento deberá ser presentado debidamente firmado en la plataforma SECOP II, con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con firmas con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

##### **1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

##### **1.1.2.1 PERSONA NATURAL.**

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

**NOTA:** Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditarán su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

#### **1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL**

Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- 1 Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (01) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
- 2 Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- 3 Acreditar las facultades del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del futuro contrato. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- 4 Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- 5 Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes PLIEGO DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

#### **1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.**

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

**NOTA:** Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

**Legalización.** El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que

suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

**Apostilla.** El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

**Traducción Oficial:** Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE INDOLE LEGAL

#### **1.1.2.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

##### **1.1.2.4.1. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:**

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

**PARÁGRAFO:** Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información

solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

**NOTA:** Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

#### **1.1.2.4.2. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:**

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- b. En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.
- c. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**Legalización.** El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

**Apostilla.** El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

**Traducción oficial:** Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

## **SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL**

### **1.1.2.5 APODERADO**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en artículo 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

### **1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS.**

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.
- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.
- Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN.
- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
- Una vez el proceso sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal, con su respectiva certificación bancaria vigente, es responsabilidad total del adjudicatario realizar los trámites que sean necesarios para la expedición de los anteriores documentos, con el fin de no incurrir en demoras y retrasos que puedan causar traumatismos a los tiempos establecidos por la entidad para la ejecución de las obra,

en tal caso la Entidad Contratante podrá hacer efectiva las Garantías "POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA", si el oferente no realiza esta actividad dentro del término antes enunciado.

**Nota:** Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

#### **1.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.**

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

#### **1.1.5. FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA**

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

#### **1.1.6. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES**

La Policía Metropolitana de Popayán consultará el BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA de la firma y del representante legal.

**NOTA 1:** El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales

#### **1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

La Policía Nacional Policía Metropolitana de Popayán, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de las personas

naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

**NOTA 1:** En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

#### **1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

La Policía Nacional Policía Metropolitana de Popayán consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

#### **1.1.9. CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS EN APLICACIÓN AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA**

La Policía Metropolitana de Popayán, consultará LAS MEDIDAS CORRECTIVAS EN APLICACIÓN AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA artículo 183, ley 1801 del 29/07/2016, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

#### **1.1.10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES**

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

**Persona Jurídica:** Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

**Persona Natural:** Declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consortios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

**NOTA:** No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

#### **1.1.11. CERTIFICADO DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, EMBARGOS JUDICIALES, CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES**

El Oferente deberá indicar mediante **CERTIFICADO Y BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** no encontrarse incurso en procesos de **DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, EMBARGOS JUDICIALES, CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES** que lo limiten o le impidan cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

#### **1.1.12. CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El oferente deberá anexar la Certificación bancaria de cuenta de ahorros o corriente la cual debe estar registrada a nombre de la persona jurídica/ natural proponente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso.

#### **1.1.13. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA**

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. Se requiere el presente documento activo en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para el presente proceso.

#### **1.1.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario No. 3 y entregarlo con la oferta.

#### **1.1.15. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P.)**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones que le apliquen y que se encuentren vigentes. *"Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley".*

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio según la normatividad vigente, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso y entrega de las propuestas, el Registro deberá estar vigente y en firme, con los estados financieros.

**NOTA 1:** El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

**NOTA 2:** Acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

**NOTA 3:** De acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 "Registro Único de Proponentes –RUP" Artículo "2.2.1.1.5.2" numeral "2.1" del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

**NOTA 4:** Así mismo, para el requisito Registro único de Proponentes, se tendrá en cuenta lo consagrado en el Decreto 399 y 579 de 2021.

Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "CLASIFICACIÓN PROPONETE EXTRANJERO".

**NOTA 5:** Teniendo en cuenta que el plazo máximo para renovar legalmente el RUP vence el quinto día hábil del mes de abril, ya que de lo contrario cesan sus efectos, se dará aplicación a la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, la cual menciona lo siguiente:

*"Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta".*

Sólo los oferentes que presentaron documentación para renovar dentro del plazo máximo legal establecido, podrán acreditar su firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación en el caso de Licitaciones y Selecciones de Menor Cuantía, y en el caso de subasta hasta antes del evento de subasta.

Como consecuencia del anterior estudio y después de analizar el sector empresarial, presupuesto oficial, plazo de ejecución, forma de pago, forma de ejecución del presente proceso contractual y con el propósito de establecer indicadores económicos que permitan pluralidad de oferentes y garanticen el respaldo económico para la ejecución del contrato.

#### **1.1.16. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.**

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como a continuación se enuncia:

**NOTA:** En caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

#### **1.1.17. DOCUMENTO DE MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.**

El oferente deberá indicar por escrito que él o ninguno de los integrantes de la sociedad no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, contempladas en:

Artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993

Numerales 3 y 6 artículos 58 de la ley 80 de 1993

#### 1.1.18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de **LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN** identificada con **NIT. 900593683-9** y presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad de la oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial asignado**, con la vigencia de la oferta señalada en el Capítulo primero de los presentes Pliegos de Condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del mismo (a).

**AL PROPONENTE** se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
5. El haber manifestado ser MiPymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.
6. Las demás contempladas en la ley.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnizatorio por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario o no firma del contrato y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a **LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN** de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

**VIGENCIA:** La extensión será desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la garantía de la etapa contractual, el cual se calcula en cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha y hora del cierre del proceso

#### 1.1.19. FORMULARIO No. 2

- DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

#### 2. REQUISITOS HABILITANTES PRESENTADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II ECONOMICOS Y FINANCIERO.

##### 2.1. MONEDA

La oferta será presentada en pesos colombianos.

##### 2.2. PROPUESTA ECONOMICA

A continuación, se ilustra la forma en que los oferentes deberán presentar su **PROPUESTA ECONÓMICA**, así:

El oferente deberá diligenciar la oferta económica a través de la plataforma SECOP II, es de anotar que los precios ahí reflejados, conforman los requisitos de orden **ECONÓMICO**, y estos obedecen a un estudio de

mercado descrito en el **NUMERAL 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN** de los estudios previos, que forman parte integral y son soporte legal del presente proceso.

- 1) El oferente deberá diligenciar la oferta económica a través de la plataforma SECOP II (requisito económico), sin que sobrepase el valor techo establecido por la entidad, para cada ítem.
- 2) **NOTA 1:** El proponente deberá **ajustar al peso** los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 0.50 lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 0.50 lo aproximará por defecto al número entero anterior del peso.
- 3) **NOTA 2:** El oferente deberá realizar el mejoramiento de la oferta económica de acuerdo a cada ÍTEM.

## **EVALUACIÓN FINANCIERA**

### **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P.)**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones que le apliquen y que se encuentren vigentes. *"Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley".*

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio según la normatividad vigente, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso y entrega de las propuestas, el Registro deberá estar vigente y en firme, con los estados financieros.

**NOTA 1:** El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

**NOTA 2:** Acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

**NOTA 3:** De acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 "Registro Único de Proponentes –RUP" Artículo "2.2.1.1.1.5.2" numeral "2.1" del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

**NOTA 4:** Asimismo, para el requisito Registro único de Proponentes, se tendrá en cuenta lo consagrado en el Decreto 399.

Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "CLASIFICACIÓN PROPONETE EXTRANJERO".

**NOTA 5:** Teniendo en cuenta que el plazo máximo para renovar legalmente el RUP vence el quinto día hábil del mes de abril, ya que de lo contrario cesan sus efectos, se dará aplicación a la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, la cual menciona lo siguiente:

*"Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP*

del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta".

Sólo los oferentes que presentaron documentación para renovar dentro del plazo máximo legal establecido, podrán acreditar su firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación en el caso de Licitaciones y Selecciones de Menor Cuantía, y en el caso de subasta hasta antes del evento de subasta.

Como consecuencia del anterior estudio y después de analizar el sector empresarial, presupuesto oficial, plazo de ejecución, forma de pago, forma de ejecución del presente proceso contractual y con el propósito de establecer indicadores económicos que permitan pluralidad de oferentes y garanticen el respaldo económico para la ejecución del contrato, se establecen los siguientes indicadores:

| INDICADOR                    | FORMULA                                                   | CRITERIO DE SELECCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Liquidez                     | Activo corriente sobre pasivo corriente                   | $\geq 2,96$                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Nivel de Endeudamiento       | Pasivo total sobre activo total                           | $\leq 0,43$ ✓                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Capital de Trabajo           | Activo corriente menos pasivo corriente                   | $\geq 50\%$ del presupuesto oficial.<br><br>NOTA: si el oferente se presenta para los dos lotes el 50% deberá ser por el total del valor estimado de la entidad.<br><br>Si el oferente participa por un lote; el capital de trabajo exigido será por el 50% del presupuesto estimado del lote al que participa. |
| Razón cobertura de intereses | Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses | $\geq 2,93$                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Rentabilidad del patrimonio  | Utilidad operacional dividida por el patrimonio           | $\geq 0,25$                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Rentabilidad del activo      | Utilidad operacional dividida por el activo total         | $\geq 0,13$                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

Nota: Los resultados de los indicadores se trabajan con dos decimales. Si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para la evaluación de los indicadores de Capital de Trabajo, Razón de cobertura de interés, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo, si el proponente es una Unión Temporal, los indicadores financieros, serán el resultado de la suma de cada uno de estos afectado según el porcentaje de participación de los miembros; si el proponente es un consorcio los indicadores financieros, serán el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

Para la evaluación de los indicadores de Liquidez y Nivel de Endeudamiento, el resultado será la suma de cada uno de estos de todos los integrantes.

La anterior información se verificará con el registro único de proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera a 31 de diciembre de 2024 (en firme), se debe tener en cuenta que el plazo máximo para renovar legalmente el RUP vence el quinto día hábil del mes de abril, ya que de lo contrario cesan sus efectos, se dará aplicación a la Circular Única de Colombia Compra Eficiente.

#### CRITERIOS DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN FINANCIERO:

- Se realizó la gestión de (10) registros únicos de proponentes de personas que ha presentado ofertas a nivel nacional, con información financiera, para obtener un estimado de indicadores.

| INDICADOR               | VICTOR MOTOS SAS<br>NIT 900385258 | COMPAÑIA DE ASISTENCIA INTEGRAL SAS<br>NIT 901451461 | HERLAN FERNEY FORERO ORTEGA<br>NIT 6664093 | TRANSMISIONES DIESEL SAS<br>TRANSMIDIESEL SAS<br>NIT 900124476 | INFOTIC SA<br>NIT 900068796 | VIDAL ROJAS Y CIA<br>S.A.S. NIT 90046111-2 | SINPRO COLOMBIA S.A.S.<br>NIT 900.464.817 | JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI<br>NIT 10543059 | DIESEL Y MAS DIESEL S.A.S<br>NIT 900281240 | DIAGNOSTICAMOS MOTOR'S S.A.S<br>NIT 900806031 |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------------------------------------------|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| Liquidez                | 2,06                              | 27,51                                                | 3,7                                        | 1,34                                                           | 1,65                        | 4,96                                       | 16,42                                     | 12,68                                   | 5,43                                       | 101,29                                        |
| Endeudamiento           | 0,78                              | 0,38                                                 | 0,57                                       | 0,49                                                           | 0,66                        | 0,42                                       | 0,18                                      | 0,06                                    | 0,18                                       | 0,1                                           |
| Razón Cobertura Interés | 0,25                              | 205,88                                               | 7,67                                       | 1,45                                                           | 65,41                       | 1                                          | 82,07                                     | 1                                       | 57,08                                      | 798,43                                        |
| Rentabilidad patrimonio | 0,6                               | 0,56                                                 | 0,5                                        | 0,14                                                           | 0,56                        | 0,38                                       | 0,31                                      | 0,53                                    | 0,1                                        | 0,94                                          |
| Rentabilidad Activo     | 0,12                              | 0,35                                                 | 0,2                                        | 0,07                                                           | 0,18                        | 0,21                                       | 0,26                                      | 0,49                                    | 0,08                                       | 0,84                                          |

- Se procedió a utilizar la media siguiente fórmula para obtener el siguiente resultado:

NOTA de los diez (10) RUP iniciales se extraen SEIS (6) RUP con el fin de aplicar las fórmulas de Excel para

| INDICADOR                 | VICTOR MONTES<br>LAS MIT. SEDESSE | COMPANIA DE<br>ASISTENCIA<br>FISCAL S.A.S. MIT<br>SEDESSE | HERNAN FERRER<br>FORNOS OPTICA<br>MIT. SEDESSE | TRANSMISIONES<br>E INGENIERIA S.A.S<br>TRANSMISIONES<br>S.A.S. MIT<br>SEDESSE | INFORMATICA<br>MIT. SEDESSE | VIRAL ROJAS Y<br>CIA S.A.S. MIT<br>SEDESSE | VERDE<br>COMERCIO S.A.S.<br>MIT. SEDESSE | JOAQUIN<br>GOMEZ Y LLOREN<br>MIT. SEDESSE | CHESSEL Y NEAS<br>INGENIERIA S.A.S. MIT<br>SEDESSE | DIAGNOSTICAMIS<br>INGENIERIA S.A.S. MIT<br>SEDESSE |
|---------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| Liquidez                  | 2.06                              | 27.53                                                     | 7.70                                           | 1.34                                                                          | 1.05                        | 4.06                                       | 16.42                                    | 12.69                                     | 0.43                                               | 101.39                                             |
| Endeudamiento             | 0.20                              | 0.20                                                      | 0.20                                           | 0.20                                                                          | 0.20                        | 0.20                                       | 0.20                                     | 0.20                                      | 0.20                                               | 0.20                                               |
| Razón Cobertura Intereses | 1.34                              | 205.00                                                    | 7.70                                           | 1.34                                                                          | 1.05                        | 4.06                                       | 16.42                                    | 12.69                                     | 0.43                                               | 101.39                                             |
| Rentabilidad patrimonio   | 0.20                              | 0.20                                                      | 0.20                                           | 0.20                                                                          | 0.20                        | 0.20                                       | 0.20                                     | 0.20                                      | 0.20                                               | 0.20                                               |
| Rentabilidad activo       | 0.20                              | 0.20                                                      | 0.20                                           | 0.20                                                                          | 0.20                        | 0.20                                       | 0.20                                     | 0.20                                      | 0.20                                               | 0.20                                               |

extraer las muestras a utilizar la las fórmulas de (=+MEDIA.ARMO(C12:H12), mediana =+MEDIANA (C12:H12, rap sugerido; =MEDIA.GEOM(D20:F20) y la media para obtener el siguiente resultado:

## INDICADORES DE ORDEN FINANCIERO

| INDICADOR                    | FORMULA                                                   | CRITERIO DE SELECCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Liquidez                     | Activo corriente sobre pasivo corriente                   | >= 2,96                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Nivel de Endeudamiento       | Pasivo total sobre activo total                           | <= 0,43                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Capital de Trabajo           | Activo corriente menos pasivo corriente                   | >=50 % del presupuesto oficial.<br><br>NOTA: si el oferente se presenta para los dos lotes el 50% deberá ser por el total del valor estimado de la entidad.<br><br>Si el oferente participa por un lote; el capital de trabajo exigido será por el 50% del presupuesto estimado del lote al que participa. |
| Razón cobertura de intereses | Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses | >=2,93                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Rentabilidad del patrimonio  | Utilidad operacional dividida por el patrimonio           | >=0,25                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Rentabilidad del activo      | Utilidad operacional dividida por el activo total         | >= 0,13                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

Si el oferente es un consorcio, unión temporal debe acreditar su capacidad financiera y capacidad organizacional así:

Fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

## Suma de los componentes de los indicadores:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

En indicador Razón cobertura de interés al proponente que no reporte esta información en el RUP (es decir que aparezca indeterminado) este indicador será calificado como cumple.

## PROponentes Nacionales y Extranjeros que cuenten con RUP

En concordancia con la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal en Colombia, la información financiera deberá estar contenida en el registro único de proponentes, la información del registro único de proponentes deberá encontrarse en firme de acuerdo a la normatividad legal vigente en el tema, de lo contrario se tomará como no cumple.

De cualquier forma, cuando la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Popayán, en desarrollo de la verificación financiera requiera, confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación.

**PERSONAS EXTRANJERAS** no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país y **PERSONAS NATURALES** no obligadas a estar registradas en el R.U.P. de acuerdo a la normatividad legal vigente, deberán presentar los siguientes documentos:

**BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS:** correspondiente a la aprobación de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones que le apliquen y que se encuentren vigentes.

Así mismo los balances deben venir discriminados de la siguiente manera.

- **Activos:** Corriente, No corriente y Total
- **Pasivos:** Corriente, No corriente, Total y Patrimonio
- **Utilidad operacional.**
- **Gastos de intereses.**

Cuando la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación.

**Los estados financieros requeridos deben acompañarse de la información que permita evaluar los indicadores citados en este proceso de contratación, tales como:**

Notas a los estados financieros Fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional del contador y el revisor fiscal, Certificación expedida por la junta central de contadores (contador público y revisor fiscal o contador independiente), la cual no debe ser anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta. Los estados financieros deben venir **consularizados** y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano expresados a pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la fecha de conversión).

- La disposición de estos Pliegos de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.
- Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la Consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la Consularización y la apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en lo referente al "APODERADO" del pliego de condiciones.

Cuando la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte,

así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

Para efectos de los estados financieros será analizado y verificado, así:

- ✦ **Dictamen Limpio:** se acepta
- ✦ **Dictamen con salvedades** que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada. La Policía Nacional la aceptará. En caso contrario se **INHABILITARÁ**.
- ✦ **Dictamen negativo:** No será aceptado y generará **INHABILITACIÓN** de la propuesta
- ✦ **Abstención de dictamen:** No será aceptado y generará **INHABILITACIÓN** de la propuesta.

Dictamen del Revisor Fiscal o a falta de este de un Contador Público independiente

La regla es que el Revisor Fiscal es la persona quien dictamina los estados financieros certificados, no obstante, lo anterior, existe una excepción a la regla que se materializa cuando la persona natural o jurídica no está obligada por Ley a tener Revisor Fiscal, pues en dicho caso los estados financieros deberán estar acompañados de la opinión de un contador público independiente, tal y como lo señala el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, que al respecto establece:

**“Artículo 38:** Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal, o a falta de este, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión “ver opinión adjunta” u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente”.

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente deberá concluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia”.

Las cifras contenidas en todos los anteriores documentos deberán ser presentadas en moneda colombiana en concordancia con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 modificado por el Decreto 1536 de 2007.

## FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación, serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La Policía Metropolitana de Popayán, evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta, establecido en el SECOP II.

La omisión de la información requerida en este numeral, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación, los oferentes que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de carácter técnico, jurídico, financiero y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

Habrá un componente puntuable que se valorará sobre 100 puntos, según los criterios de evaluación que más adelante se relacionan.

| CRITERIO DE LA EVALUACIÓN |                                                                                                                                                                                                                                                    | PUNTAJE                         |
|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| 1                         | Factor Económico                                                                                                                                                                                                                                   | 40                              |
| 2                         | Factor Técnico                                                                                                                                                                                                                                     | 40                              |
| 3                         | Apoyo a la Industria Nacional                                                                                                                                                                                                                      | 20                              |
| <b>TOTAL</b>              |                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>100 puntos</b>               |
| a)                        | Factor Jurídico:<br>Emprendimientos y empresas conformadas por mujeres según lo establecido en el Decreto 1860 del 2021.                                                                                                                           | <b>+0.25% del puntaje total</b> |
| b)                        | Reducción de puntaje al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha de presentación de las ofertas, según lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022. | <b>-2% del puntaje total</b>    |

### **a) Factor Jurídico: Emprendimientos y empresas conformadas por mujeres según lo establecido en el Decreto 1860 del 2021:**

Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 (modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021) criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, para este proceso de selección, la entidad otorgará puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14.

### **b) REDUCCIÓN PUNTAJE POR SANCIONES**

La Policía Metropolitana de Popayán, previa verificación por parte del Comité Jurídico evaluador de la información de los oferentes consignada en los RUP, dará aplicación a la previsión contenida en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, en el sentido de reducir un dos por ciento (2%) del puntaje total asignado al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales con decisión en firme, en el último año contado a partir del día de cierre del presente proceso de contratación.

En los casos en que el proponente indique que la decisión de imponer la multa o clausula penal haya sido objeto del medio de control establecido para este tipo de actos administrativos, deberá demostrarlo junto con la presentación de la oferta, adjuntando copia del auto de admisión de la demanda emanado del respectivo

despacho judicial, lo cual será verificado en todo caso por el Comité Jurídico evaluador en la página de la Rama Judicial.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Para efectos de calcular la reducción, se aplicará la siguiente fórmula:

P.T: Ponderación Total (Puntaje Técnico + Económico + Estimulo a la Industria Nacional)

RPS: Reducción Puntaje por Sanciones (2%)

P.F.P: Puntaje Final de Ponderación.

$$RPS = \frac{PT * 2}{100}$$

$$PFP = PT - RPS$$

### 1. FACTOR ECONÓMICO (40 PUNTOS)

La propuesta económica deberá ser presentada, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario económica de SECOP II.

Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial no serán habilitadas económicamente.

Se aplicarán las siguientes tres fórmulas:

1. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con presupuesto oficial.
2. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin presupuesto oficial.
3. Menor Precio.

Una de las anteriores fórmulas se escogerá el segundo día hábil siguiente al cierre de la presentación de las ofertas, de acuerdo con los dos primeros decimales en que se encuentre la TRM (Tasa Representativa del Mercado), (según la página web de la Superintendencia Financiera). Si se encuentra la TRM en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

- Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.
- Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.
- Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

#### 1.1 **FÓRMULA No. 1 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

$$PP = \frac{PE + P1 + P2 + P3 + \dots + Pn}{N + 1}$$

Dónde:

PP = Precio promedio

PE = Presupuesto estimado para la evaluación económica

P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar

N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.1.1 y 1.1.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

#### 1.1.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 40$$

#### 1.1.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 40$$

Dónde:

VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar

PPE = Precio propuesta a evaluar

PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

### 1.2 FÓRMULA No. 2 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{P1 + P2 + \dots + Pn}{N}$$

PP = Precio promedio

P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar

N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.2.1 y 1.2.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

#### 1.2.1. Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 40$$

#### 1.2.2. Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 40$$

Donde:

VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar

PPE = Precio propuesta a evaluar

PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

#### 1.2.3 FÓRMULA 3. MENOR PRECIO

Se otorgarán cuarenta (40) puntos a la propuesta que ofrezca el menor precio. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = Puntaje

OMP = Oferta menor precio

PPE = Precio propuesta a evaluar

$P = (OMP / PPE) * 40$

**NOTA 1:** cuando en la evaluación económica habilite solo una oferta, se le otorgarán los cuarenta (40) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

**NOTA 2:** cuando para la evaluación económica se habiliten solo dos ofertas, independientemente del valor de los dos últimos decimales de la **TRM** no aplica la fórmula de promedio aritmético con o sin presupuesto oficial y para tal caso se tomará la fórmula de MENOR PRECIO.

## 2. FACTOR TECNICO ADICIONAL (40 PUNTOS)

Las ofertas presentadas válidamente dentro del presente proceso de selección serán evaluadas por el Comité Evaluador designado por la Policía Metropolitana de Popayán, aplicando los mismos criterios de evaluación a todos los proponentes, en observancia de los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y responsabilidad establecidos en la normativa vigente de contratación estatal.

Con el fin de identificar la oferta más favorable para la Entidad, se otorgará un puntaje máximo de **cuarenta (40) puntos** al proponente que ofrezca, por escrito y sin costo adicional para la Policía Nacional, la mayor cantidad de bienes que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

Para efectos de la evaluación, se tendrán en cuenta los bienes ofertados sin costo adicional correspondientes a los siguientes ítems:

### ELEMENTOS OFERTADOS SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN                                                                                                     | CANTIDAD OFERTADA  |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 1    | Conjunto completo de pastillas de freno con instalación, el cual se compone de pastillas delanteras y traseras. | <u>Diligenciar</u> |
| 2    | Garantía en kilometraje y/o tiempo para los mantenimientos y reparaciones realizadas                            | <u>Diligenciar</u> |
| 3    | Diagnóstico inicial y Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Gas.                                        | <u>Diligenciar</u> |
| 4    | Diagnóstico del sistema de carga y cambo de batería con instalación.                                            | <u>Diligenciar</u> |
| 5    | Kit de carreteras y herramientas básicas.                                                                       | <u>Diligenciar</u> |
| 6    | Lavada completa (cojinería, motor, chasis, desmanchada y brillada y polichada).                                 | <u>Diligenciar</u> |
| 7    | Talleres adicionales                                                                                            | <u>Diligenciar</u> |
| 8    | Puestos de trabajo adicionales                                                                                  | <u>Diligenciar</u> |

### METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La Entidad evaluará de manera independiente cada uno de los **ocho (8)** ítems relacionados anteriormente.

Para cada ítem, se identificará la mayor cantidad de bienes ofertados sin costo adicional entre los proponentes habilitados. Con base en dicha cantidad, se asignará un puntaje máximo de **cuarenta (40) puntos**, aplicando la siguiente fórmula:

**Puntaje = (Cantidad total ofertada por el proponente / Mayor cantidad total ofertada entre los proponentes habilitados) × 40**

El proponente que oferte la mayor cantidad de bienes en cada ítem obtendrá el puntaje máximo de **cuarenta (40) puntos** para dicho ítem. Los demás proponentes obtendrán un puntaje proporcional de acuerdo con la fórmula anteriormente señalada.

Una vez obtenido el puntaje correspondiente a cada uno de los tres (3) ítems, la Entidad calculará el puntaje final del Factor Técnico Adicional mediante la siguiente fórmula:

**Puntaje Final = (Puntaje Ítem 1 + Puntaje Ítem 2 + Puntaje Ítem 3 + Puntaje Ítem 4 + Puntaje Ítem 5 + Puntaje Ítem 6 + Puntaje Ítem 7 + Puntaje Ítem 8) / 8**

El resultado obtenido corresponderá al puntaje definitivo de este factor de evaluación, con un máximo de **cuarenta (40) puntos**.

**Nota 1.** Para la aplicación de la fórmula, la Entidad evaluará de manera independiente las cantidades ofertadas sin costo adicional para cada uno de los ítems objeto de calificación.

**Nota 2.** Cuando dos (2) o más proponentes presenten la misma cantidad ofertada respecto de un mismo ítem, se les asignará el mismo puntaje para dicho ítem.

**Nota 3.** El proponente que no ofrezca bienes adicionales sin costo para la Entidad en alguno de los ítems obtendrá cero (0) puntos respecto de dicho ítem.

**Nota 4.** Cuando en la evaluación resulte habilitado un único oferente, se le asignará el puntaje máximo de cuarenta (40) puntos en cada uno de los ítems evaluables y, en consecuencia, obtendrá un puntaje final de cuarenta (40) puntos, siempre que cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos exigidos por la Entidad.

**Nota 5.** Para la asignación del puntaje, la Entidad tomará hasta dos (2) decimales en el resultado obtenido mediante la aplicación de las fórmulas establecidas, sin efectuar aproximaciones.

**Nota 6.** Las cantidades ofertadas en un ítem serán evaluadas exclusivamente para dicho ítem y no podrán acumularse, compensarse o trasladarse a los demás ítems objeto de calificación.

### **3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL - FACTOR PONDERABLE (20 Puntos)**

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir **EL FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"**, teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

- a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (20) puntos.
- b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (18) puntos.
- c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (17) puntos.
- d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (15) puntos.
- e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (12) puntos.
- f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

**NOTA:** cuando en la evaluación técnica habilite solo una oferta, se le otorgarán los veinte (20) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

### **EVALUACIÓN TÉCNICA**

Los factores de evaluación técnica deberán ser diligenciados y cargados a la plataforma SECOP II, con el fin de que el comité técnico evaluador realice la verificación y otorgamiento de puntaje.

- ANEXO No.1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN EL SERVICIO A OFRECER
- CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
- CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN
- REQUISITOS DE PONDERACIÓN
- ANEXO No.6 - FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL- PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"
- ANEXO No. 7 - INDICACIÓN TRATO NACIONAL
- ANEXO No.8 - FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- ANEXO No.9 - FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA
- ANEXO No.10 - FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO
- FORMULARIO No.4 - FORMULARIO DE CONFIDENCIALIDAD.
- FORMULARIO No.5 - FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se invita a **TODAS LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, para que ejerzan el control social en el antes durante y después del presente proceso de contratación.

Dado en Popayán Cauca, a los 20 OCT 2026.

Atentamente,



Teniente Coronel **LUIS FERNANDO GÓMEZ TIRADO**  
Comandante Policía Metropolitana de Popayán (E)

Elaborado por: SI. Jhonier Samir Parra Villalba

Revisó y Aprobó: IJ. Pablo Andrés Ante Muñoz

IT. Norberto Valencia González

CT. Darwin Mauricio Acosta Enríquez

Fecha Elaboración: 19/10/2026

Ubicación: D:\ Contratos 202 \ PN MEPOY SA MC 142 DE 2026

Avenida Panamericana 1 N-75 Villa Paula

Teléfono 321-772-2414

[mepoy.contratos@policia.gov.co](mailto:mepoy.contratos@policia.gov.co)

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA

**ANEXO No.1**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES**  
**DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

**EXPERIENCIA PROPONENTE**

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto las Personas Naturales, las Personas Jurídicas, las Uniones Temporales, los Consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

El oferente deberá demostrar su experiencia específica mediante la celebración de contratos ejecutados en alguno de los códigos "UNSPSC" que más adelante se relacionan, para tal efecto se verificará en el Registro Único de Proponentes, que en dichas operaciones comerciales su valor sumado sea igual o superior al cincuenta (50%) del presupuesto oficial estimado equivalente en SMMLV, en caso de que el oferente sea Unión Temporal, Consorcio o cualquier forma de asociación que participe en este proceso, se debe contar con la experiencia solicitada, así mismo deben estar registrados en alguno de los siguientes códigos de clasificaciones "UNSPSC" (*no se limitan la cantidad de contratos para acreditar la experiencia específica*). Lo anterior se registrará de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidos en el Decreto 1082 del 2015.

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO                                    | FAMILIA                                                | CLASE                                                |
|----------------------|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| 78181500             | Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo | Servicios de mantenimiento o reparación de transportes | Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos |

**Nota 1:** aunque la experiencia se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 Descripción general del objeto del presente estudio previo.

**Nota 2:** Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de mínimo uno (01) máximo tres (03) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos deber de igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial en las cuales acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas y/o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
- Nombre del contratista.
- Número y fecha del contrato.
- Objeto: mantenimiento equipo automotor.
- Fecha de suscripción e inicio.
- Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- Valor del contrato.
- Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.

**Nota 3:** si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "CLASIFICACIÓN PROPONETE EXTRANJERO".

Dentro del registro único de proponentes, se debe establecer el segmento, familia y clase, según lo establecido en la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas v.14.080 hasta el nivel 3.

**Nota 4:** teniendo en cuenta que el plazo máximo para renovar legalmente el RUP vence el quinto día hábil del mes de abril, ya que de lo contrario cesan sus efectos, se dará aplicación a la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, la cual menciona lo siguiente:

*"Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta".*

Sólo los oferentes que presentaron documentación para renovar dentro del plazo máximo legal establecido, podrán acreditar su firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación en el caso de Licitaciones y Selecciones de Menor Cuantía, y en el caso de subasta hasta antes del evento de subasta.

**Nota 5:** De acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 "Registro Único de Proponentes –RUP" Artículo "2.2.1.1.1.5.2" numeral "2.1" del Decreto 1082 de 2015 y sus respectivas modificaciones, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

El oferente deberá diligenciar y cargar a la plataforma SECOP II junto con las ofertas, el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación debidamente firmada por el representante legal, con sus respectivos anexos (certificaciones si así lo requieren) en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones solicitadas, las cuales serán verificadas por el comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

La anterior información se verificará con el registro único de proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, a corte 31 de diciembre de 2024 (en firme).

## REQUISITOS GENERALES

- I. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no habilitada técnicamente.
- II. Verificados y analizados los requerimientos técnicos, el oferente debe diligenciar la columna CUMPLE o NO CUMPLE-POR CADA ÍTEM, el comité técnico evaluará este requisito con el fin de corroborar el cumplimiento del mismo.

La Policía Nacional de Colombia – Policía Metropolitana de Popayán, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento de las condiciones técnicas mínimas y técnicas adicionales en cada una de sus numerales por parte de los oferentes, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de todos los elementos a adquirir, además de la descripción de requisitos que los oferentes deberán cumplir.

**PROPONENTE** \_\_\_\_\_

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

**CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS**

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

| No. | DESCRIPCIÓN TÉCNICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CUMPLE | NO CUMPLE |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|
| 1   | Con el presente documento el oferente certifica que conoce y acepta los valores y actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y motocicletas del grupo 1 y grupo 2, establecidas por la entidad en el formato Excel cargado al proceso en la plataforma SECOP II, los cuales contienen los precios que arroja el estudio de mercado y las condiciones técnicas mínimas de cada actividad de mantenimiento preventivo y correctivo, sobre los cuales los oferentes van realizar el porcentaje de descuento, para el mejoramiento de oferta técnico - económica, así mismo la entidad a través de su comité técnico y económico, lo evaluara y realizara la asignación de puntos, de acuerdo a la formulas establecidas en los pliegos de condiciones del proceso. |        |           |

**CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN**

| No. | CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CUMPLE | NO CUMPLE |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|
| 1   | <p>El oferente o futuro contratista, mediante documento escrito, certificará:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Que los repuestos a suministrar e instalar en los vehículos y motocicletas objeto del contrato deberán ser:</li></ul> <p><b>Nuevos</b>, sin ningún tipo de uso previo.<br/><b>Genuinos u originales de fábrica</b>, respaldados por la casa matriz del fabricante.</p> <p>Se entenderá como repuesto genuino aquel que cuente con certificación o respaldo del fabricante o casa matriz.</p> <p>En ningún caso se aceptarán repuestos <b>usados, remanufacturados, reconstruidos o repotenciados</b>.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El contratista deberá permitir, en cualquier momento durante la ejecución del contrato y de manera aleatoria, la verificación por parte del supervisor del contrato de la autenticidad de los repuestos, mediante la presentación de:</li></ul> <p>Manifiestos de importación, certificados de origen, facturas de compra, o cualquier otro documento idóneo que garantice la trazabilidad y genuinidad de los repuestos utilizados.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• En caso de requerirse repuestos no disponibles en el territorio nacional y que deban ser importados, el contratista deberá:</li></ul> <p>Informar por escrito al supervisor del contrato: justificación técnica la necesidad del repuesto, indicar el tiempo estimado de entrega, aportar la orden de compra o documento soporte de adquisición.</p> <p>En todo caso, el tiempo de suministro no podrá superar los treinta (30) días calendario, salvo justificación debidamente aceptada por el supervisor del contrato.</p> <p><b>Nota 1:</b> cuando se demuestre mediante certificación del distribuidor de la marca que el repuesto genuino y original requerido no se encuentra en el territorio colombiano y requiere importación directa, el plazo máximo de suministro de 30 días se prorrogará de mutuo acuerdo de forma proporcional al trámite de nacionalización y aduana de la pieza requerida.</p> <p>Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá permitir el acceso a sus instalaciones al supervisor del contrato y a los funcionarios designados por la Policía Nacional, acompañados de personal técnico interno o externo autorizado, con el fin de realizar <b>inspecciones aleatorias</b> para verificar:</p> |        |           |

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|   | <p>La calidad de los repuestos instalados.</p> <p>Su condición de nuevos y genuinos.</p> <p>Las condiciones técnicas del servicio prestado.</p> <p><b>Nota 2:</b> El Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Popayán, Departamento de Policía Cauca y Comando de Región de Policía Número Cuatro, exclusivamente podrá solicitar al contratista la instalación y desinstalación de repuestos usados, los cuales hayan sido retirados de los vehículos propuestos para desintegración, para ser utilizados en el mantenimiento del vehículo o motocicleta que lo requiera, previa autorización del supervisor del contrato y de acuerdo al procedimiento que se tenga establecido para este fin.</p> <p><b>Nota 3:</b> El contratista deberá garantizar que los aceites y lubricantes utilizados en los mantenimientos:</p> <p>Sean <b>los recomendados por la casa matriz</b> de cada vehículo o motocicleta.</p> <p>Cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el fabricante.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |  |
| 2 | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS</b></p> <p><b>APLICA GRUPO 1 y 2</b></p> <p>El oferente o futuro contratista, mediante documento escrito, certificará:</p> <p>Que realizará la disposición final de los elementos sustituidos y certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a:</p> <p>El futuro contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentara los primeros (5) cinco días calendario de cada mes al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).</p> <p>El futuro contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de <b>residuos peligrosos y/o especiales</b> (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante la IDEAM a través de la plataforma virtual). Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papeles, directiva presidencial 04 de 2012.</p> <p>Cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capítulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos.</p> <p>Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).</p> <p><b>Nota:</b> cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del futuro contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.</p> <p>El futuro contratista para la prestación del servicio de lavado de vehículo deberá garantizar el cumplimiento ambiental de los lavaderos en donde se realice dicha actividad. Lo anterior conforme</p> |  |  |

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |  |
|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|   | <p>lo establece la Resolución 3957 de 2009, la que la modifique derogue o complemente.</p> <p>Los proponentes que realicen alianza, unión temporal, consorcio u otro tipo de acuerdo en lo concerniente al lavado general de vehículos, se comprometen a cumplir los requisitos anteriormente citados conforme lo establece la Resolución 3957 de 2009.</p> <p>Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "<b>Política de cero papeles</b>" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas).</p> <p>De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |  |
| 3 | <p style="text-align: center;"><b>SERVICIOS:</b></p> <p><b>APLICA GRUPO 1 y 2</b></p> <p>El oferente o futuro contratista, mediante documento escrito, certificará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Que debe garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos para las motocicletas y vehículos designados, previa autorización del supervisor del contrato."</li> <li>En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar peritaje o concepto técnico de las motocicletas y/o vehículos que lo requiera sin costo adicional para la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.</li> <li>Realizar diagnóstico a las motocicletas y vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato.</li> <li>Designar un funcionario, quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor, al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado.</li> <li>El futuro contratista deberá designar un funcionario de forma permanente, quien será el encargado de coordinar los requerimientos solicitados por la entidad contratante, así mismo deberá entregar los diagnósticos, cotizaciones y preliquidaciones de los trabajos realizados a los vehículos.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |  |
| 4 | <p style="text-align: center;"><b>MANTENIMIENTO:</b></p> <p><b>APLICA GRUPO 1 y 2</b></p> <p>El oferente o futuro contratista, mediante documento escrito, certificará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en forma <b>inmediata, precisa y eficaz</b> por lo menos de lunes a sábados, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento las motocicletas y vehículos.</li> <li>Para cada grupo <b>se compromete</b> a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para los vehículos a nivel nacional, dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 72 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos. Para lo cual el oferente podrá presentar junto con la oferta, talleres adicionales en los municipios del Departamento del Cauca, así; Santander de Quilichao, el Bordo-Patía y Puerto Tejada y la ciudad Santiago de Cali, en caso de requerirse un mantenimiento en municipio o ciudad diferente, se realizará con la coordinación y autorización del supervisor.</li> <li>De no presentarse talleres adicionales en los lugares antes relacionados, el futuro contratista deberá garantizar la prestación del servicio de mantenimiento a todo costo, por lo cual deberá asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte, traslado del personal, envíos de herramientas y repuestos necesarios para atender el mantenimiento en los municipios del Departamento del Cauca, así; Santander de Quilichao, el Bordo-Patía y Puerto Tejada y/o la ciudad Santiago de Cali.</li> <li>Una vez adjudicado el presente proceso el futuro contratista dentro de los cinco (05) días siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita, los talleres principales y/o adicionales con los cuales realizará la prestación el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en la ciudad de Popayán y los municipios de Santander de Quilichao, El Bordo-Patía y Puerto Tejada y/o la ciudad Santiago de Cali. Según sea el caso por cada taller debe incluir la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Razón social</li> <li>➤ Dirección del establecimiento</li> <li>➤ Número telefónico</li> </ul> </li> </ul> |  |  |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                              |                      |            |       |            |        |  |  |
|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|----------------------|------------|-------|------------|--------|--|--|
|                              | <p>➤ Nombre del representante legal</p> <ul style="list-style-type: none"><li>El oferente se compromete a garantizar el servicio de grúa en el Departamento del Cauca y ciudad de Popayán sin costo adicional para la Policía Nacional, en el momento que la entidad contratante por necesidades del servicio lo requiera, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el servicio.</li><li>El oferente se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos y motocicletas con marcas y líneas que están contemplados en el Anexo OFERTA TECNICO ECONOMICA de igual forma, atenderá los vehículos y motocicletas con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a los inventarios y no se encuentren relacionados en el presente documento.</li><li>En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados durante la ejecución del presente contrato, deberá ser informado de forma escrita al supervisor del contrato enunciando los motivos del cambio, lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento de los vehículos.</li></ul> <p><b>NOTA:</b> Los talleres principales y/o talleres adicionales ofertados por el futuro contratista deben cumplir con mismas condiciones técnicas descritas en el ítem 16 INFRAESTRUCTURA DEL TALLER.</p>                                                                    |                              |                      |            |       |            |        |  |  |
| 5                            | <p><b>SEGUIMIENTO: APLICA GRUPO 1 y 2</b></p> <p>El oferente se compromete a que, durante la ejecución del contrato, el futuro contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a las motocicletas y vehículos sean nuevos y genuinos.</p> <p>De igual forma, el futuro contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la <u><b>genuinidad y/u originalidad</b></u> de los repuestos utilizados en los vehículos.</p> <p>Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento, no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido.</p> |                              |                      |            |       |            |        |  |  |
| 6                            | <p><b>SERVICIO ESPECIALIZADO: APLICA PARA LOS GRUPOS 1 Y 2</b></p> <p>En caso que, el futuro contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado:</p> <p>Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, sistema eléctrico, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, recertificación del sistema de gas vehicular, partes blindadas, servicio de grúa.</p> <p>El mantenimiento y reparaciones del sistema inyección vehicular se deberán realizar en talleres autorizados para tal fin, previa coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p>De igual forma, se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, de las cuales tomará la menor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido.</p> <p><b>Nota:</b> La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista.</p>                                                                                                                        |                              |                      |            |       |            |        |  |  |
| 7                            | <p><b>PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:</b></p> <p><b>APLICA PARA LOS GRUPOS 1 Y 2</b></p> <p>El oferente se compromete a dar prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos y/o motocicletas de cada unidad de Policía descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados.</p> <p>El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes:</p> <table><tr><td><b>TIPO DE MANTENIMIENTO</b></td><td><b>TIEMPO - DIAS</b></td></tr><tr><td>PREVENTIVO</td><td>1 a 5</td></tr><tr><td>CORRECTIVO</td><td>1 a 15</td></tr></table>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>TIPO DE MANTENIMIENTO</b> | <b>TIEMPO - DIAS</b> | PREVENTIVO | 1 a 5 | CORRECTIVO | 1 a 15 |  |  |
| <b>TIPO DE MANTENIMIENTO</b> | <b>TIEMPO - DIAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                              |                      |            |       |            |        |  |  |
| PREVENTIVO                   | 1 a 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                              |                      |            |       |            |        |  |  |
| CORRECTIVO                   | 1 a 15                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                              |                      |            |       |            |        |  |  |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |  |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| 8  | <p align="center"><b>CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS:</b></p> <p><b>APLICA PARA LOS GRUPOS 1 Y 2</b></p> <p>El oferente o futuro contratista, mediante documento escrito, certificará:</p> <p>Que, se compromete a <b>no</b> realizar desplazamientos en las motocicletas y vehículos; en caso de ser necesario para realizar pruebas de ruta, de manejo o algún otro movimiento, éste será coordinado y autorizado por los supervisores del contrato y la conducción de los vehículos y motocicletas deben ser realizada por personal uniformado de la Policía Nacional.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |
| 9  | <p align="center"><b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO</b></p> <p><b>APLICA PARA LOS GRUPOS 1 Y 2</b></p> <p>El oferente o futuro contratista, mediante documento escrito, certificará:</p> <p>Que se compromete a incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en:</p> <p>Reparaciones correctivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reparación de motor.</li> <li>• Reparación de transmisión.</li> <li>• Reparación de suspensión.</li> <li>• Reparación de frenos.</li> <li>• Reparación caja velocidades.</li> <li>• Reparación embrague.</li> <li>• Reparación dirección.</li> <li>• Reparación sistema de refrigeración.</li> <li>• Reparación sistema eléctrico.</li> <li>• Servicio de latonería y pintura.</li> <li>• Tapicería</li> </ul> <p>El oferente se compromete a suministrar los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en la <b>OFERTA TECNICO - ECONOMICA</b>, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato.</p> <p>Se requiere para la intervención del vehículo y/o motocicleta en el <b>Mantenimiento preventivo y/o correctivo</b>, orden de trabajo emitida por el supervisor del contrato.</p> <p>De igual forma el futuro contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.</p> <p>En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 <b>"SERVICIO ESPECIALIZADO"</b>.</p> |  |  |
| 10 | <p align="center"><b>TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO:</b></p> <p><b>APLICA PARA LOS GRUPOS 1 Y 2</b></p> <p>El oferente o futuro contratista, mediante documento escrito, certificará:</p> <p>Que se compromete a realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio, para cada una de las actividades de mantenimiento conforme se describe en la <b>OFERTA TECNICO – ECONOMICA</b>.</p> <p>De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega, de un vehículo que sea sometido a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas en la <b>OFERTA TECNICO – ECONOMICA</b>.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |  |
| 11 | <p align="center"><b>REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y RECERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GAS VEHICULAR:</b></p> <p><b>APLICA PARA LOS GRUPOS 1 Y 2</b></p> <p>El oferente o futuro contratista, se compromete a que está en la capacidad de realizar la revisión técnica mecánica y recertificación del sistema de gas con un tercero, a los vehículos y motocicletas que lo requieran, previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y el taller de instalación del sistema de gas vehicular se encuentran acreditados por la entidad reguladora para estos establecimientos y así mismo deberá entregar estos certificados al supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |  |

|                                | <p>mismo.</p> <p>El mantenimiento y reparaciones del sistema de gas natural vehicular se deberán realizar en talleres autorizados para tal fin, previa coordinación con el supervisor del contrato.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                               |      |                     |                                |   |                                                                               |                          |   |                                                       |  |  |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------|---------------------|--------------------------------|---|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---|-------------------------------------------------------|--|--|
| 12                             | <p><b>GARANTÍA EN KILOMETRAJE Y/O EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS</b></p> <p><b>APLICA PARA LOS GRUPOS 1 Y 2</b></p> <p>El oferente o futuro contratista, se compromete a que está en las condiciones de brindar una garantía de repuestos y mano de obra para los mantenimientos y reparaciones <u>mayores</u> realizadas de 25.000 kilómetros, contados a partir de la reparación ejecutada o mantenimiento realizado o dos (02) años, o lo primero que ocurra</p> <p><b>NOTA:</b> Son mantenimientos y reparaciones "<u>mayores</u>" los siguientes: Reparación parcial o general de motor.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Reparación parcial de motor.</li><li>• Reparación o cambio de caja de velocidades.</li><li>• Reparación o cambio de caja de dirección.</li><li>• Reparación o cambio de transmisión.</li><li>• Reparación o cambio de suspensión.</li><li>• Reparación o cambio de sistema de refrigeración</li><li>• Reparación o cambio de kit de Embrague.</li><li>• Reparación o cambio de kit de distribución</li><li>• Servicio de latonería y pintura.</li></ul> <p><b>Nota 1:</b> para el resto de mantenimientos y reparaciones se aplicará una garantía mínima de 12.000 kilómetros y/o un (01) año, o lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de instalación.</p> |                                                                               |      |                     |                                |   |                                                                               |                          |   |                                                       |  |  |
| 13                             | <p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO:</b></p> <p><b>APLICA PARA LOS GRUPOS 1 Y 2</b></p> <p>El oferente o futuro contratista, mediante documento escrito, certificará:</p> <p>Que cuenta con personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, tales como: técnico mecánico en automotriz, tecnólogo en mecánica automotriz, mecatrónica automotriz, técnico eléctrico automotriz, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                               |      |                     |                                |   |                                                                               |                          |   |                                                       |  |  |
| 14                             | <p><b>CRITERIOS PARA MANO DE OBRA</b></p> <p><b>APLICA PARA LOS GRUPOS 1 Y 2</b></p> <p>El oferente o futuro contratista, mediante documento escrito, certificará:</p> <p>Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar un repuesto, en cuyo paso obligado se deba desmontar otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes.</p> <p>El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo.</p> <p><b>NOTA</b> Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un ítem independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.</p>                                                                                                                                                                                                          |                                                                               |      |                     |                                |   |                                                                               |                          |   |                                                       |  |  |
| 15                             | <p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO GRUPO 1</b></p> <p>El oferente o futuro contratista, mediante documento escrito, certificará:</p> <p>Que cuenta como mínimo, con el siguiente personal por cada sede principal y/o taller adicional ofertado:</p> <table><tr><th>CARGO</th><th>CANT</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th></tr><tr><td>Jefe de taller de Motocicletas</td><td>1</td><td>Ingeniero mecánico o Técnico mecánico en mantenimiento de motores a gasolina.</td></tr><tr><td>Mecánico de motocicletas</td><td>4</td><td>Técnico o tecnólogo en mantenimiento de motocicletas.</td></tr></table>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CARGO                                                                         | CANT | FORMACIÓN ACADÉMICA | Jefe de taller de Motocicletas | 1 | Ingeniero mecánico o Técnico mecánico en mantenimiento de motores a gasolina. | Mecánico de motocicletas | 4 | Técnico o tecnólogo en mantenimiento de motocicletas. |  |  |
| CARGO                          | CANT                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | FORMACIÓN ACADÉMICA                                                           |      |                     |                                |   |                                                                               |                          |   |                                                       |  |  |
| Jefe de taller de Motocicletas | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Ingeniero mecánico o Técnico mecánico en mantenimiento de motores a gasolina. |      |                     |                                |   |                                                                               |                          |   |                                                       |  |  |
| Mecánico de motocicletas       | 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Técnico o tecnólogo en mantenimiento de motocicletas.                         |      |                     |                                |   |                                                                               |                          |   |                                                       |  |  |

El oferente se compromete a que cuenta con el personal idóneo por cada sede principal y/o taller adicional ofertado. Este personal debe contar con capacitación específica certificada y la experiencia requerida en el cuadro anterior que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos.

**Nota:** Ninguna falta o error al momento de la reparaciones o intervenciones, podrán imputarse por desconocimiento o descuido mecánico o técnico.

#### EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO GRUPO 2

El proponente deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal por cada sede principal y/o taller adicional ofertado:

| CARGO                             | CANTIDAD | FORMACIÓN ACADÉMICA                                         |
|-----------------------------------|----------|-------------------------------------------------------------|
| Jefe de taller de vehículos       | 1        | Ingeniero mecánico o Ingeniero automotriz.                  |
| Mecánico de motores               | 1        | Técnico en mantenimiento de motores gasolina y Diesel.      |
| Mecánico de motores               | 1        | Técnico en mantenimiento mecatrónico de automotores         |
| Mecánico de electricidad          | 1        | Técnico en mantenimiento eléctrico y electrónico automotriz |
| Mecánico de frenos                | 1        | Capacitación en frenos                                      |
| Mecánico de suspensión            | 1        | Capacitación en suspensión                                  |
| Mecánico de alineación y balanceo | 1        | Capacitación en alineación y balanceo                       |
| Mecánico de motores Diesel        | 1        | Técnico de motores Diesel                                   |
| Mecánico de transmisión           | 1        | Capacitación en transmisión o diferenciales.                |
| Latonería y pintura               | 1        | Capacitación en latonería y pintura                         |

El oferente se compromete a contar con el personal idóneo para la sede principal y/o talleres adicionales ofertados. Este personal debe contar con capacitación específica certificada y la experiencia requerida en el cuadro anterior que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos.

**Nota:** Ninguna falta o error al momento de la reparaciones o intervenciones, podrán imputarse por desconocimiento o descuido mecánico o técnico.

Una vez adjudicado el presente proceso el futuro contratista dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en la sede principal y/o talleres adicionales ofertados. Por cada taller debe incluir la siguiente información:

- Nombre completo.
- Numero de documento de identidad
- Indicar el cargo ocupado

Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificado judicial vigente de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente para este proceso.

Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

**Nota 1:** Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

**Nota 2:** En atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el futuro contratista deberá certificar que cuenta con sistema (software licenciado), equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite de trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor.

**Nota 3:** Aplica grupo 1 y 2: el contratista deberá imprimir un software o aplicativo para el seguimiento del proceso de mantenimiento en tiempo real de cada automotor al cual se le

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |  |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|    | permitirá acceso al supervisor del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |  |
|    | <b>CAPACIDAD OPERATIVA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |
|    | <b>INFRAESTRUCTURA DEL TALLER</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |
|    | <p>Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características:</p> <p><b>GRUPO 1 "MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS"</b></p> <p>Deberá contar con una (1) sede o taller en el casco urbano y/o rural de la ciudad de Popayán de propiedad o arriendo (no se permiten convenios), para lo cual deberá anexar el certificado de libertad y tradición en caso de propiedad o contrato de arrendamiento, con una vigencia superior al plazo de ejecución del presente proceso.</p> <p>La sede debe contar como mínimo con diez (10) puestos de trabajo, los puestos ofertados deben ser exclusivos para los vehículos de la policía Nacional</p> <p><b>NOTA 1</b>, aplica para los talleres ofertados en la ciudad de Popayán, en caso que el taller ofertado se encuentre ubicado en zona rural, el oferente o futuro contratista deberá disponer de un lugar ubicado dentro del casco urbano para la recepción, traslado y posterior entrega del automotor.</p> <p>Para lo cual el contratista será el directo responsable del traslado del automotor, el cual deberá contar con todas medidas de seguridad técnica y de orden público (pijama).</p> <p><b>GRUPO 2 "MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHICULOS"</b></p> <p>Deberá contar una (1) sede o taller en el casco urbano y/o rural de la ciudad de Popayán de propiedad o arriendo (no se permiten convenios), para lo cual deberá anexar el certificado de libertad y tradición en caso de propiedad o contrato de arrendamiento, con una vigencia superior al plazo de ejecución del presente proceso.</p> <p>La sede debe contar como mínimo con doce (12) puestos de trabajo para vehículos livianos y cuatro (04) puestos de trabajo para vehículo pesado, los puestos ofertados deben ser exclusivos para los vehículos del presente proceso.</p> <p><b><u>APLICA PARA LOS GRUPOS 1 Y 2</u></b></p> <p>El oferente deberá presentar certificación por cada Grupo en la cual indique la dirección de cada una de las sedes o talleres con los que da cumplimiento a los mínimos requeridos; en cual debe indicar si las sedes ofrecidas son propias o en arriendo para la ciudad de Popayán, en los municipios del Cauca solicitados dentro de las Especificaciones Técnicas, se permiten instalaciones propias, alquiladas, no se permiten convenios, donde se indique que los talleres estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia mínima del plazo de ejecución establecido, por lo anterior serán tenidas en cuenta y se calificarán las sedes ofertadas con la presentación de la propuesta.</p> <p>De las sedes o talleres ofertados los puestos de trabajo en mención, deben estar debidamente pintados y demarcados permanentemente, con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de los vehículos sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas contiguas.</p> <p>Los puestos de trabajo para vehículos livianos deben garantizar el espacio para atender desde automóviles hasta camionetas, los puestos de trabajo ofertados para vehículo pesado deben garantizar el espacio para atender desde camiones hasta buses de 35 pasajeros.</p> <p>Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y cerramiento a fin de garantizar la seguridad de los vehículos.</p> <p>La puerta de acceso a las instalaciones de los talleres ofertados para vehículos pesados y buses de 35 pasajeros, debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso.</p> |  |  |
| 16 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |  |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |  |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|    | <p>Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, tanto en la parte interna del taller como en la parte externa, en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. Con el fin de evitar afectaciones a la integridad de personas o el componente de Movilidad por acciones terroristas.</p> <p><b>Nota 1:</b> Si el oferente se presenta para más de un grupo, no se acepta que oferte una misma sede o taller, para más de un grupo.</p> <p><b>Nota 2:</b> Con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento del equipo automotor de la policía nacional, no se acepta que una misma sede o taller se oferte para un mismo grupo por diferentes oferentes.</p> <p><b>Nota 3:</b> El comité evaluador técnico realizara visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificará que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de motocicletas y vehículos, de igual forma se podrán solicitar documentos de Ley para verificaciones de capacidad tanto jurídica como técnica, los cuales serán suministrados por el oferente, sin presentar demoras injustificadas o confidencialidad alguna, teniendo en cuenta lo contemplado dentro artículo 87 de la Ley 1801 de 2016.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las normas referentes al uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación.</li> <li>2. Mantener vigente la matrícula mercantil de la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción donde se desarrolle la actividad.</li> <li>3. La comunicación de la apertura del establecimiento, al comandante de Estación o Subestación de Policía del lugar donde funciona el mismo, por el medio más expedito o idóneo, que para tal efecto establezca la Policía Nacional.</li> </ol> <p><b>Nota 4:</b> Los talleres ofertados deben contar con un sistema de circuito cerrado de televisión CCTV, como medio de seguridad para los vehículos que por necesidades de los trabajos a realizar deban permanecer en los talleres.</p> |  |  |
| 17 | <p><b>INFRAESTRUCTURA HERRAMIENTAS Y RESPUESTOS: APLICA PARA LOS GRUPOS 1 Y 2</b></p> <p>El oferente o futuro contratista, mediante documento escrito, certificará:</p> <p>El oferente deberá certificar que cuenta con la infraestructura operativa necesaria para la adecuada prestación del servicio, incluyendo herramientas, equipos, maquinaria y un stock suficiente de repuestos de alta rotación y demás insumos requeridos para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor correspondiente a las líneas de las marcas objeto del proceso.</p> <p>Así mismo, se compromete a garantizar la disponibilidad permanente de estos recursos durante la ejecución del contrato, con el fin de atender oportunamente los requerimientos del servicio en los lugares donde sea necesario.</p> <p><b>Nota 1:</b> para la acreditación de este punto el comité técnico evaluador, realizara visita técnica al taller con el fin de verificar el buen estado de las herramientas ofertadas, el adecuado funcionamiento de las mismas e inventario de repuestos con el fin de garantizar la buena prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo: y posteriormente, por el supervisor del contrato en cualquier momento de la ejecución contractual.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |  |
| 18 | <p><b>CAPACIDAD OPERATIVA: APLICA PARA LOS GRUPOS 1 Y 2</b></p> <p>Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a adquirir y teniendo en cuenta aspectos tales como: plazo de ejecución, lugar de prestación del servicio; forma de pago y demás, el oferente se compromete a contar con la suficiente capacidad operativa, administrativa, logística y económica para dar cumplimiento a la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LAS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, ASÍ: <b>GRUPO No.1</b> MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MOTOCICLETAS ASIGNADAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO, ESPECIALIDADES Y DEMAS MOTOCICLETAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LLEGAN EN COMISIÓN DE SERVICIO O DE PASO Y OTRAS UNIDADES DE POLICÍA NACIONAL, INCLUYE REPUESTOS GENUINOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA". <b>GRUPO No. 2</b> "MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |  |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|    | NÚMERO CUATRO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL CAUCA, ESPECIALIDADES Y DEMÁS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN QUE LLEGAN EN COMISIÓN DE SERVICIO O DE PASO Y OTRAS UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL, INCLUYE REPUESTOS GENUINOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA", lo anterior con el fin de evitar posibles incumplimientos en la ejecución de contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |  |
| 19 | <p><b>CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN APLICA PARA LOS GRUPOS 1 Y 2</b></p> <p>El oferente o futuro contratista, mediante documento escrito, certificará:</p> <p>Que se compromete mantenerle y garantizar la confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.</p> <p>En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.</p> <p>El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario Anexo del presente estudio previo.</p> <p>Para la acreditación de este punto el oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD</p> |  |  |
| 20 | <p><b>FACTURACIÓN APLICA PARA LOS GRUPOS 1 Y 2</b></p> <p>El oferente o futuro contratista, mediante documento escrito, certificará:</p> <p>Que hará entrega de remisiones, pre facturas cotizaciones o documentos equivalentes, relacionando detalladamente los trabajos realizados por cada vehículo o motocicleta, donde se evidencie claramente: repuestos utilizados, mano de obra, para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada supervisor que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el futuro contratista.</p> <p>Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento el contratista deberá presentar <b>semanalmente</b> al supervisor del contrato los siguientes soportes para revisión: Lo anterior, se requiere con el fin de garantizar el control técnico y financiero del contrato.</p> <p>El Oferente será el directo responsable de ejercer seguimiento y control al rublo contratado y en ejecución en tiempo real, con el fin evitar sobrefacturación.</p> <p>La cual será asumida por el contratista.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |
| 21 | <p><b>SOSTENIMIENTOS DE PRECIOS APLICA PARA LOS GRUPOS 1 Y 2</b></p> <p>El oferente o futuro contratista, mediante documento escrito, certificará:</p> <p>Que se compromete a mantener los <b>precios fijos ofertados</b> durante todo el plazo de ejecución del contrato, incluyendo sus eventuales <b>adiciones y prórrogas</b>.</p> <p>En consecuencia, los precios establecidos en el futuro contrato <b>no estarán sujetos a reajustes, actualizaciones ni reconocimiento de variaciones económicas</b> de ningún tipo durante su vigencia.</p> <p>Así mismo, el proponente deberá considerar, al momento de la elaboración de su oferta, todos los factores que puedan incidir en la estructura de costos, tales como:</p> <p>Incrementos en precios de mercado, cargas tributarias, costos operativos, transporte, Mano de obra, Insumos y repuestos y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.</p> <p>Lo anterior, con el fin de garantizar la estabilidad económica del contrato y la adecuada planeación contractual por parte del oferente.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |  |
| 22 | <p><b>MATERIA AMBIENTAL</b></p> <p><b>APLICA PARA LOS GRUPOS 1 Y 2</b></p> <p>El oferente o futuro contratista, mediante documento escrito, certificará:</p> <p>Que se compromete a asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |  |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |  |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|    | <p>permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el objeto del presente proceso de contratación.</p> <p>Para la ejecución del contrato se tendrá en cuenta la aplicación de la normatividad ambiental vigente, con el fin de contribuir con la protección del ambiente, a través de acciones de educación ambiental, prevención de la contaminación, cumplimiento de la legislación, y el control de aspectos e impactos ambientales, de conformidad a los puntos 2.6 Tecnología - Aparatos, Equipos Eléctricos y/o Electrónicos y el 3. Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios de la Resolución 00090 del 15/01/2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014.</p> |  |  |
| 23 | <p><b>SERVICIO DE VULCANIZADORA</b><br/><b>APLICA PARA LOS GRUPOS 1 Y 2</b></p> <p>El oferente se compromete a que, una vez adjudicado el presente contrato, garantizará el servicio de vulcanizadora en la ciudad de Popayán para la Policía Nacional, en el momento que la entidad contratante por necesidades del servicio lo requiera, en forma <b>inmediata, precisa y eficaz</b> de lunes a domingo 24 horas al día, en el lugar destinado por el futuro contratista para el servicio predestinado de reparación de neumáticos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |  |
| 24 | <p><b>APLICA PARA LOS GRUPOS 1 Y 2</b></p> <p>El oferente o futuro contratista, mediante documento escrito, certificará:</p> <p>Que se compromete a que cuenta con un sistema de seguridad anti fuego o con los extintores necesarios (Norma NTC 2885), con el fin de poder atender algún tipo de riesgo de incendio en los talleres donde se esté prestando el servicio de mantenimiento de motocicletas y vehículos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |  |
| 25 | <p><b>APLICA PARA LOS GRUPOS 1 Y 2</b></p> <p>El oferente o futuro contratista, mediante documento escrito, certificará:</p> <p>Que asumirá los gastos indirectos a que haya lugar como: pólizas, costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato. La Policía Metropolitana de Popayán, no reconocerá ningún reajuste de la tarifa o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |  |
| 26 | <p><b>APLICA PARA LOS GRUPOS 1 Y 2</b></p> <p>El oferente o futuro contratista, mediante documento escrito, certificará:</p> <p>Que se compromete a asumir toda la responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que este a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Metropolitana de Popayán, no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |
| 27 | <p><b>APLICA PARA LOS GRUPOS 1 Y 2</b></p> <p>El oferente o futuro contratista, mediante documento escrito, certificará:</p> <p>Que se compromete a dar cumplimiento de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales y parafiscales y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |  |
| 28 | <p><b>APLICA PARA LOS GRUPOS 1 Y 2</b></p> <p>El oferente o futuro contratista, mediante documento escrito, certificará:</p> <p>Que se compromete a dar prioridad a los servicios de mantenimientos a la Policía Metropolitana de Popayán, Departamento de Policía Cauca y Comando de Región de Policía Número Cuatro, ante posibles aumentos de la demanda.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |
| 29 | <p><b>APLICA PARA LOS GRUPOS 1 Y 2</b></p> <p>El oferente se compromete a garantizar el pago de los servicios públicos en caso que las instalaciones sean arrendadas, esto con el fin que el servicio no sea desmejorado y que la institución no se hace responsable del pago de estos servicios ya que el futuro contratista debe cumplir con las condiciones pactadas y se pagara de acuerdo a lo previsto en el contrato.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |
| 30 | <p>El oferente se compromete a no encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambientales del (RUIA).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |  |
| 31 | <p><b>APLICA PARA LOS GRUPOS 1 Y 2</b></p> <p>El oferente o futuro contratista, mediante documento escrito, certificará:</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |  |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |  |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|    | Que para la prestación del servicio el oferente se compromete a contar con, equipos, maquinaria y herramientas necesarias, así mismo contar con un stock de repuestos de alta rotación y elementos de suministros necesarios para la realización del mantenimiento al equipo automotor, lo cual será verificado por el comité técnico durante la evaluación y por el supervisor en cualquier momento de la ejecución.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |  |
| 32 | <b>APLICA PARA LOS GRUPOS 1 Y 2</b><br>El oferente o futuro contratista, mediante documento escrito, certificará:<br>Que los supervisores del contrato podrán hacer vigilancia y control al contrato en cualquier momento y dentro del plazo de ejecución.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |  |
| 33 | <b>APLICA PARA LOS GRUPOS 1 Y 2</b><br>El oferente se compromete a entregar los automotores (vehículos y motocicletas) lavados sin costo adicional para la Policía Nacional, cada vez que se le realice un servicio de mantenimiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |  |
| 34 | <b>MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR</b><br><b>APLICA PARA GRUPO 1 Y GRUPO 2</b><br>El oferente o futuro contratista deberá certificar mediante documento suscrito que se compromete a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los municipios de Santander de Quilichao, Puerto Tejada y El Bordo-Patía, departamento del Cauca, así como en la Ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.<br>Para tal fin, los servicios deberán ejecutarse <b>in situ</b> con una periodicidad mínima de quince (15) días, para lo cual el futuro contratista deberá disponer de la capacidad logística necesaria, incluyendo herramientas, equipos, repuestos y personal técnicamente calificado, que permitan atender oportunamente los requerimientos en los lugares antes señalados.<br>Todos los costos asociados al desplazamiento, transporte, logística, personal y demás recursos necesarios para la ejecución de estas actividades estarán a cargo exclusivo del contratista, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad. Las intervenciones deberán ser previamente coordinadas y autorizadas por el supervisor del contrato.<br><b>Nota 1.</b> El futuro contratista se compromete a mantener los precios ofertados y establecidos en el estudio de mercado durante la ejecución contractual, garantizando la aplicación de las mismas tarifas y condiciones económicas en los municipios de Santander de Quilichao, Puerto Tejada y El Bordo-Patía, departamento del Cauca, así como en la ciudad de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, sin que se generen sobrecostos por razón de ubicación geográfica o desplazamiento. |  |  |
| 35 | <b>COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN Y SALUD EN EL TRABAJO</b><br>El oferente se compromete a dar cumplimiento con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.<br>Para la acreditación de este punto el oferente deberá diligenciar en su totalidad FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |  |

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

**NEXO No. 2**  
**FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TECNICO ECONOMICA**

El formato que a continuación se relaciona, será el ofrecimiento realizado en porcentaje por el oferente, el cual será aplicado a los precios unitarios de cada marca de vehículo, establecidos en el **(FORMATO EXCEL QUE CONTIENE LAS MOTOCILETAS Y VEHICULOS EN CADA UNA DE SUS MARCAS Y LOS ITEMS DE LOS SERVICIOS)**, estos formatos se encuentran publicados y cargados al proceso publicado en la plataforma SECOP II, para conocimiento de los oferentes y público en general.

**NOMBRE DEL PROPONENTE:** \_\_\_\_\_

| OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | PORCENTAJE DE DESCUENTO % OFERTADO |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <i>PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LAS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, ASÍ:</i><br><b>GRUPO No. 1 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS:</b> PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MOTOCICLETAS ASIGNADAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO, SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CAUCA. ESPECIALIDADES Y DEMÁS MOTOCICLETAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LLEGAN EN COMISIÓN DE SERVICIO O DE PASO Y OTRAS UNIDADES DE POLICÍA NACIONAL, INCLUYE REPUESTOS GENUINOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA". |                                    |
| <i>PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LAS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, ASÍ:</i><br><b>GRUPO No. 2 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS:</b> PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL CAUCA, ESPECIALIDADES Y DEMÁS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN QUE LLEGAN EN COMISIÓN DE SERVICIO O DE PASO Y OTRAS UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL, INCLUYE REPUESTOS GENUINOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA".           |                                    |

**NOTA:** Con el presente documento el oferente certifica que conoce y acepta los valores y actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas y vehículos, establecidas por la entidad en el formato Excel cargado al proceso en la plataforma SECOP II, los cuales contienen los precios que arrojo el estudio de mercado y las condiciones técnicas mínimas de cada actividad de mantenimiento preventivo y correctivo, sobre los cuales los oferentes van realizar el porcentaje de descuento, para el mejoramiento de oferta técnico - económica, así mismo la entidad a través de su comité técnico y económico, lo evaluara y realizara la asignación de puntos, de acuerdo a la formulas establecidas en los pliegos de condiciones del proceso.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

**ANEXO No. 3**  
**OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

**ANEXO No. 4**  
**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Popayán de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Prestar el servicio con elementos nuevos que cumplan con las características técnicas establecidas en el Anexo Nro. 2.
10. Realizar la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en el ítem *LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO*, previa coordinación con el supervisor del contrato, todos los costos asociados con el desarrollo de esta labor, están a cargo del contratista.
11. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
12. Cumplir con buenas prácticas en materia ambiental. Teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.
13. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
14. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 *"Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado"* y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, *"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos"* y el registro de la factura electrónica de venta.
15. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

**ANEXO No. 5**  
**MINUTA DEL CONTRATO**  
**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**  
**POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN**

**CONTRATO DE \_\_\_\_\_,**  
**CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y XXXXXX XXXXX CUYO OBJETO ES XXXXXX**

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA** de conformidad con artículo 2º, numeral 2º, literal b) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 **d)** La **POLICÍA NACIONAL** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 3256 del 16 de diciembre de 2004 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es la prestación de servicios según las condiciones señaladas en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar los bienes requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. -VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO. LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO- PAGOS CONTRA ENTREGA:** Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del **CONTRATISTA** de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales realizados al sistema de seguridad social integral, así como los pagos del SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, documentos que deben ser tramitados al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Popayán, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el **CONTRATISTA** presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día quince (15) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 15, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARAGRAFO:** En caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo diez (10) días antes de su vencimiento. **SÉPTIMA. - VIGENCIA:** La

Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. - LUGAR DE ENTREGA:** El sitio en el cual se prestará el servicio o se reportarán los resultados del mismo será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA:** 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la **POLICÍA** para el adecuado desarrollo del contrato.

**DÉCIMA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA: CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. DÉCIMA PRIMERA. - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL. 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA. 2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios a proveer y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. 3.) Rechazar los servicios proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El **CONTRATISTA** se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la **POLICÍA NACIONAL**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA – INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA QUINTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 734 de 2012, que cubra los siguientes riesgos: **CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA SEXTA - SANCIONES: a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito - conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007. Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización y ejecución. **b) PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del

presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO.** - La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO.** **VIGÉSIMA- CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para la ejecución la aprobación de la Garantía Única por parte de la **POLICÍA NACIONAL**. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. **PARÁGRAFO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del contrato, EL **CONTRATISTA** entregará el soporte del pago de la publicación en el Diario Único de Contratación. Así mismo, se obliga a constituir la garantía única. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) el Pliego de Condiciones y Adendas 2.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA** 3.) Anexos del contrato. 4.) Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEXTA- IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SÉPTIMA- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA OCTAVA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA- RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA PRIMERA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Popayán, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Popayán, a los

## **LA POLICÍA NACIONAL**

### **GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO**

Cargo del Ordenador del Gasto

### **CONTRATISTA**

### **NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA**

Calidad en que Actúa

**ANEXO No. 5.1  
MINUTA DEL CONTRATO**

**“DATOS DEL CONTRATO”**

| <b>CONTRATO</b>                         | <b>No.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                 |              |                |              |  |  |                                                 |  |
|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------|----------------|--------------|--|--|-------------------------------------------------|--|
| <b>CONTRATANTE</b>                      | POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                 |              |                |              |  |  |                                                 |  |
| <b>REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO</b> | <b>NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                 |              |                |              |  |  |                                                 |  |
| <b>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</b>         | Del ordenador del gasto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                 |              |                |              |  |  |                                                 |  |
| <b>CARGO</b>                            | Cargo del ordenador del gasto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                 |              |                |              |  |  |                                                 |  |
| <b>DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO</b>      | Del ordenador del gasto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                 |              |                |              |  |  |                                                 |  |
| <b>CONTRATISTA</b>                      | <b>NOMBRE:</b> De la firma contratista<br><b>NIT:</b><br><b>REPRESENTANTE LEGAL:</b> Nombre del representante legal<br><b>DOC. IDENTIDAD:</b> C.C. del representante legal<br><b>CIUDAD NOTIFICACIÓN:</b> Bogotá D.C.<br><b>DIRECCIÓN:</b> De notificación de la firma contratista<br><b>TELEFONO:</b><br><b>FAX:</b><br><b>E-MAIL:</b>                                                                              |                                                 |              |                |              |  |  |                                                 |  |
| <b>CONSIDERANDOS</b>                    | Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                 |              |                |              |  |  |                                                 |  |
| <b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>          | El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Policía Metropolitana de Popayán. (o el ordenador del gasto en cada caso)                                                                                                                                                                                                          |                                                 |              |                |              |  |  |                                                 |  |
| <b>CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO</b>       | El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato)<br><table border="1"> <thead> <tr> <th>CUBS</th><th>ITEM</th><th>RECURSO</th><th>UNIDAD</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td><td></td><td>Se han de discriminar cada recurso comprometido</td><td></td></tr> </tbody> </table>                                                                                                            | CUBS                                            | ITEM         | RECURSO        | UNIDAD       |  |  | Se han de discriminar cada recurso comprometido |  |
| CUBS                                    | ITEM                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | RECURSO                                         | UNIDAD       |                |              |  |  |                                                 |  |
|                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Se han de discriminar cada recurso comprometido |              |                |              |  |  |                                                 |  |
| <b>CLAUSULA TERCERA. - VALOR</b>        | Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) (\$INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA)<br><table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VAQLOR TOTAL</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> | ITEM                                            | CANTIDAD     | VALOR UNITARIO | VAQLOR TOTAL |  |  |                                                 |  |
| ITEM                                    | CANTIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | VALOR UNITARIO                                  | VAQLOR TOTAL |                |              |  |  |                                                 |  |
|                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                 |              |                |              |  |  |                                                 |  |
| <b>CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO</b> | El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR).<br>Los pagos se harán a la siguiente cuenta:<br><b>NOMBRE BENEFICIARIO:</b> Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma.<br><b>BANCO:</b><br><b>TIPO DE CUENTA:</b> Corriente y/o ahorros, especificar.<br><b>NUMERO DE CUENTA:</b><br><b>OFICINA:</b>                          |                                                 |              |                |              |  |  |                                                 |  |
| <b>CLAUSULA QUINTA. -</b>               | SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                 |              |                |              |  |  |                                                 |  |

|                                                          |                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>APROPiación PRESUPUESTAL</b>                          | PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE                                                                             |
| <b>CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN</b>              | Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que este aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado. |
| <b>CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO</b> | Se indica el sitio                                                                                                                                                                       |
| <b>CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO</b>       | Pesos colombianos                                                                                                                                                                        |

**LA POLICÍA NACIONAL**

**GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO**

Cargo del Ordenador del Gasto

**CONTRATISTA**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA**

Calidad en que Actúa

**ANEXO No. 6**  
**FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**  
**"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"**

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.  
 POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN  
 Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA.,  
 Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso  
 Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

**1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)**

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

|                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                | Marcar (X) según corresponda                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Por Producción Nacional                                         | Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia                                                                                                                                         | SI <input type="checkbox"/>                                                                           |
| Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad | Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación | SI <input type="checkbox"/><br>Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional |
|                                                                 | Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad                                                                                                        | SI <input type="checkbox"/><br>Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional |

| Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual. | Certifico Marcar con (x) donde corresponda | Puntaje determinado según pliego de condiciones |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| <u>Haga clic o pulse aquí para escribir texto.</u>                                           | <input type="checkbox"/>                   | %.                                              |
| <u>Haga clic o pulse aquí para escribir texto.</u>                                           | <input type="checkbox"/>                   | %.                                              |
| <u>Haga clic o pulse aquí para escribir texto.</u>                                           | <input type="checkbox"/>                   | %.                                              |

**Nota 1:** los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

**Nota 2:** los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

**Nota 3:** para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

**2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL**

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

|                         |                                                                                                                                                                                               | Marcar (X) según corresponda |
|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Por Componente Nacional | Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos             | SI <input type="checkbox"/>  |
| En el Exterior          | Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras | SI <input type="checkbox"/>  |

| Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual. | Certifico Marcar con (x) donde corresponda | Puntaje determinado según pliego de condiciones |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| <a href="#">Haga clic o pulse aquí para escribir texto.</a>                                  | <input type="checkbox"/>                   | %.                                              |
| <a href="#">Haga clic o pulse aquí para escribir texto.</a>                                  | <input type="checkbox"/>                   | %.                                              |
| <a href="#">Haga clic o pulse aquí para escribir texto.</a>                                  | <input type="checkbox"/>                   | %.                                              |

**Nota 1:** los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

**Nota 2:** la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

**Nota 3:** para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: [Diligenciar el nombre completo del proponente](#)

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): [Diligenciar la identificación del proponente](#)

Nombre Representante Legal: [Diligenciar el nombre completo del representante legal](#)

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): [Diligenciar el documento de identificación del representante legal](#)

Dirección: [Diligenciar la dirección del proveedor](#)

Teléfono: [Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor](#)

Email: [Diligenciar correo electrónico de notificaciones](#)

**ANEXO No.7**  
**INDICACIÓN TRATO NACIONAL**

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN

Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

**PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES**

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.

Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado

Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

**RECIPROCIDAD**

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.

Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.

Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

**Nota:** estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), teniendo en cuenta que conforme con el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

El proponente:

\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

**ANEXO No.8**  
**FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN

Referencia: experiencia del proponente del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUENTIA., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

**RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

| CONSECUTIVO | ENTIDAD CONTRATANTE    | FECHA DE INICIO<br>DD/MM/AA | FECHA DE TERMINACIÓN<br>DD/MM/AA | MODALIDAD *              |                          |                          | % PART | VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV) | FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA | FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP. |
|-------------|------------------------|-----------------------------|----------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
|             |                        |                             |                                  | I                        | UT                       | C                        |        |                                                      |                                                                    |                                                                |
| 1           | Nombre del contratante | DD/MM/AA                    | DD/MM/AA                         | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | %      | 00                                                   | 00                                                                 | 00                                                             |
| 2           | Nombre del contratante | DD/MM/AA                    | DD/MM/AA                         | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | %      | 00                                                   | 00                                                                 | 00                                                             |
| 3           | Nombre del contratante | DD/MM/AA                    | DD/MM/AA                         | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | %      | 00                                                   | 00                                                                 | 00                                                             |
| 4           | Nombre del contratante | DD/MM/AA                    | DD/MM/AA                         | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | %      | 00                                                   | 00                                                                 | 00                                                             |
| 5           | Nombre del contratante | DD/MM/AA                    | DD/MM/AA                         | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | %      | 00                                                   | 00                                                                 | 00                                                             |
| TOTAL       |                        |                             |                                  |                          |                          |                          |        | 00                                                   |                                                                    |                                                                |

\* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO

Nota: el diligenciamiento del presente formulario se hará conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

**ANEXO No.9**  
**FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**  
**PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA**

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN

Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

| Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A) | Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B) | Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C) | Valor en pesos colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D)<br>(B * C) = D |
|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Contrato                                                                             | contrato                                                                                             | contrato                                                             | contrato                                                                                                                      |
| Contrato                                                                             | contrato                                                                                             | contrato                                                             | contrato                                                                                                                      |
| Contrato                                                                             | contrato                                                                                             | contrato                                                             | contrato                                                                                                                      |
| Contrato                                                                             | contrato                                                                                             | contrato                                                             | contrato                                                                                                                      |
| Contrato                                                                             | contrato                                                                                             | contrato                                                             | contrato                                                                                                                      |
| Total                                                                                |                                                                                                      | Contrato                                                             | contrato                                                                                                                      |

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal

Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Cargo: Diligenciar cargo

Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

**NOTA:** los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

**ANEXO No.10**  
**FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO**

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.  
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN  
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

| SEGMENTO        | FAMILIAS       | CLASES        |
|-----------------|----------------|---------------|
| <u>Segmento</u> | <u>Familia</u> | <u>Clases</u> |

Autorizo a la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

El proponente:

\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐ Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

**FORMULARIO No.1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Popayán – Cauca,

Señores  
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN  
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de selección abreviada menor cuantía número PN MEPOY SA MC 142 DE 2026 cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LAS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, ASÍ: GRUPO NO. 1 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MOTOCICLETAS ASIGNADAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO, SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CAUCA. ESPECIALIDADES Y DEMÁS MOTOCICLETAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LLEGAN EN COMISIÓN DE SERVICIO O DE PASO Y OTRAS UNIDADES DE POLICÍA NACIONAL, INCLUYE REPUESTOS GENUINOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA". Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección abreviada menor cuantía número PN MEPOY SA MC 142 DE 2026, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LAS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, ASÍ: GRUPO NO. 2: MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL CAUCA, ESPECIALIDADES Y DEMÁS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN QUE LLEGAN EN COMISIÓN DE SERVICIO O DE PASO Y OTRAS UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL, INCLUYE REPUESTOS GENUINOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA". Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él. El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el Pliego de Condiciones y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechas al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable, y tampoco hemos recibido información por parte de ningún funcionario adscrito a la Policía Nacional.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para

suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a realizar a la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN – Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que el servicio que se entregarán al POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Reconocemos que ni la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
10. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo "Minuta del Contrato" de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.
12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en

calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta. 14 Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la oferta.
15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
16. Que recibiremos notificaciones en:  
Dirección(es): \_\_\_\_\_ (Dirección para notificaciones)  
Teléfono (os): \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_
17. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
19. La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución \_\_\_\_\_.
20. Que la vigencia de la presente oferta es de 4 meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

**FORMULARIO No. 2**  
**DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA**

CIUDAD \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA \_\_\_\_\_

CANCELACIÓN \_\_\_\_\_

**I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)**

Entidad o beneficiario \_\_\_\_\_ NIT \_\_\_\_\_

Y/O \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

Departamento \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_

Denominación de la cuenta \_\_\_\_\_ Corriente \_\_\_\_\_

Ahorros \_\_\_\_\_

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_ SI (\_\_\_\_)

TELÉFONO: \_\_\_\_\_ SI (\_\_\_\_)

**II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:**

Entidad Financiera \_\_\_\_\_ Código \_\_\_\_\_

Sucursal \_\_\_\_\_ Código \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

Número de la cuenta \_\_\_\_\_  
(Adjuntar certificación bancaria)

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

**FORMULARIO No. 3**  
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.  
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN  
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal.: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones y/o invitación pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por los siguientes compromisos:

**COMPROMISOS ASUMIDOS.**

- El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
- Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
- Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
- El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
- El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de

las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
- No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
- Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,<sup>1</sup> son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
- El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.  
Ciudad, seleccionar la fecha.

**FORMULARIO No. 4**  
**FORMULARIO DE CONFIDENCIALIDAD**

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de selección abreviada menor cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones y/o invitación pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primero:** que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para Transcribir el objeto del proceso.

**Segundo:** que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

**Cláusula primera. Compromisos asumidos.**

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐ ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

**FORMULARIO No. 5**  
**FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.  
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN  
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1.** El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

*Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.*

Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

**Artículo 2.2.4.2.2.2. Campo de aplicación.** *La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.*

**Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del Contratista.** El contratista debe cumplir con las *normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

### **Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.**

La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua.

### **Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.**

1. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y a la aparición de enfermedades de origen laboral.
2. Definir y gestionar los recursos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
4. Identificar y evaluar los requisitos legales aplicables a los centros de trabajo y establecer las acciones de mejoras que permitan dar tratamiento a las brechas identificadas.
5. Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º y artículo 7º, en los numerales 1.2 y 1.3, así:

Para la ejecución del contrato: adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

- 1.1 Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- 1.2 Evidenciar la actividad participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- 1.3 Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- 1.4 Participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por el contratante para el área donde desarrollará las actividades.
- 1.5 Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- 1.6 Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.
- 1.7 Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- 1.8 Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.
- 1.9 Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:
- 1.10 Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones